

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, VIERNES 30 DE JUNIO DE 2023

26.938

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1839**

**-ME- 2022**

**SAN JUAN, 07 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-21350-D-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 53/100 (\$1.946.175,53), a favor de la Sra. Estela Rosana Díaz, DNI N° 24.244.783, en concepto de pago por servicios prestados en un (01) cargo de Coordinador de Campo de la Formación en la Práctica Profesional (Inglés – Francés), con una carga de doce (12) horas cátedra, carácter Interino a Término, turno mañana, en el Instituto de Enseñanza Superior “Dra. Carmen Peñaloza”, dependiente de la Dirección de Educación Superior; durante el periodo comprendido entre el 03 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019.

Que por Resolución N° 3184-ME-2019, se autoriza al Instituto de Enseñanza Superior “Dra. Carmen Peñaloza”, a ofrecer la cantidad de veinticuatro (24) horas cátedra con carácter Interino de Nivel Superior, vacantes y presupuestadas, a fin de cubrir cargos de Coordinador de Práctica; siendo la fecha de solicitud de Designación anterior a la fecha de creación de cargos por la resolución precitada.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (años 2017, 2018 y 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Estela Rosana Díaz ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Cinco con 53/100 (\$1.946.175,53), a favor de la Sra. Estela Rosana Díaz, DNI N° 24.244.783, en concepto de pago por los servicios prestados en (01) cargo de Coordinador de Campo de la Formación en la Práctica Profesional (Inglés – Francés), con una carga de doce (12) horas cátedra, carácter Interino a Término, turno mañana, en el Instituto de Enseñanza Superior “Dra. Carmen Peñaloza”, Categoría Segunda, Radio 1, Departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido entre el 03 de abril de 2017 y el 31 de marzo de 2019, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 55-I.

**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022: Deuda Ejercicio Vencido:**

03/04 al 31/12/2017: \$ 724.726,45.

01/01 al 31/12/2018: \$ 977.159,26.

01/01 al 31/03/2019: \$ 244.289,82.

**TOTAL: \$ 1.946.175,53.-**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 19.04.00.A01-EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCIÓN.....\$ 1.639.989,49

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 166.786,93

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 139.399,11

TOTAL:.....\$ 1.946.175,53

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTICULO 3°.-**Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARIELA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1840-ME-2022**

**SAN JUAN, 07 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-29657-P-2016, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 62/100 (\$29.283,62), a favor del Sr. Fabián Ceferino Poblete Varela, DNI N° 24.091.570, CUIL N° 20-24091570-8, en concepto de pago por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter Interino en el espacio curricular: Métodos y Técnicas Microbiológicas I, en 5° año 6ª división, -turno tarde-, de la EPET N° 3 - San Juan, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido del 04 de noviembre al 02 de diciembre de 2016.

Que por Resolución N° 6278-ME-2020, se resuelve no hacer lugar a la designación del Sr. Poblete Varela, a partir del 04 de noviembre de 2016, por no poseer competencia para dictar la materia para la cual fue designado.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercido vencido: (año 2016) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Fabián Ceferino Poblete Varela, ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Veintinueve Mil Doscientos Ochenta y Tres con 62/100 (\$29.283,62), a favor del Sr. Fabián Ceferino Poblete Varela, DNI N° 24.091.570, CUIL N° 20-24091570-8, en concepto de pago por los servicios prestados en cinco (05) horas cátedra con carácter Interino en el espacio curricular: Métodos y Técnicas Microbiológicas I, en 5° año 6ª división, -turno tarde-, de la EPET N° 3 - San Juan, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido del 04 de noviembre al 02 de diciembre de 2016, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.



ARTÍCULO 2º.-Se imputa a:

EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 2016  
04/11/2016 AL 02/12/2016: \$29.283,62.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.03.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA TÉCNICA

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$24.676,52.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 2.509,60.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 2.097,50.

TOTAL:.....\$29.283,62.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1841 -ME-2022**

**SAN JUAN, 07 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-06435-C-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trece Mil Seiscientos Noventa con 29/100 (\$13.690,29), a favor de la Sra. María Alejandra Cornejo, DNI N° 24.221.983, CUIL N° 27-24221983-5, en concepto de pago por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra con carácter suplente en el espacio curricular: Filosofía y Psicología en 2° año 1ª división, turno noche, del CENS - Calingasta, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido del 14 de marzo al 09 de abril de 2018.

Que oficina Interinatos y Suplencias observa sobre la designación de la Sra. Cornejo, que el título adjunto no es competente con el espacio curricular a cubrir y se observa que en Carnet de Junta de Clasificación Docente no presenta inscripción en la asignatura. También que la Licencia por Cargo de Mayor Remuneración de la Docente Interina Sra. Carbajal, fue devuelta por personal Docente a Unidad de Gestión con fecha 05/04/2018.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. María Alejandra Cornejo, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Trece Mil Seiscientos Noventa con 29/100 (\$13.690,29), a favor de la Sra. María Alejandra Cornejo, DNI N° 24.221.983, CUIL N° 27-24221983-5, en concepto de pago por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra con carácter suplente en el espacio curricular: Filosofía y Psicología en 2° año 1ª división, turno noche, del CENS - Calingasta, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido del 14 de marzo al 09 de abril de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

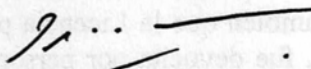
**ARTÍCULO 2°.**-Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido año 2018  
14/03 al 09/04/2018: \$13.690,29.**

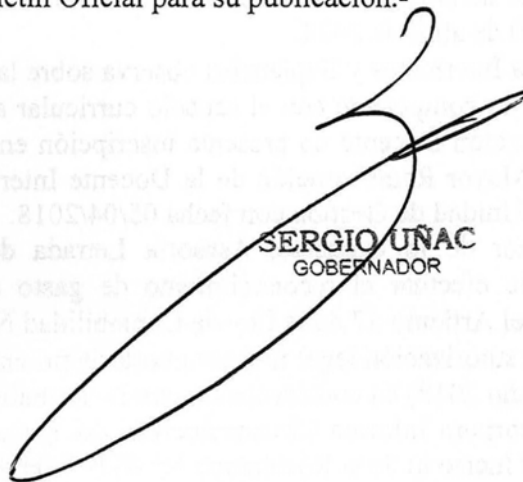
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 18.02.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS  
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 2 – PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$11.536,44.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 1.173,25.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 980,60.  
TOTAL:.....\$13.690,29.  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 3°.**-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.**-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1842 -ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-01556-E-2013, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 68/100 (\$8.961,68), a favor de la Sra. Rosana Andrea Tapia Olivarez, DNI N° 24.836.657, CUIL N° 27-24836657-0, en concepto de pago por los servicios prestados en ocho (08) horas cátedra en el espacio curricular: Sujeto del Nivel Inicial I, en 1° año 2ª división con carácter Suplente -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", 1ª Categoría – Radio 1, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido del 22 al 25 de noviembre de 2012.

Que por Resolución N° 3601-ME-2019, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Tapia Olivarez, a partir del 22 de noviembre de 2012, ya que la docente se encontraba en incompatibilidad.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2012) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Rosana Andrea Tapia Olivarez, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ocho Mil Novecientos Sesenta y Uno con 68/100 (\$8.961,68), a favor de la Sra. Rosana Andrea Tapia Olivarez, DNI N° 24.836.657, CUIL N° 27-24836657-0, en concepto de pago por los servicios prestados en ocho (08) horas cátedra en el espacio curricular: Sujeto del Nivel Inicial I, en 1° año 2ª división con carácter Suplente -turno mañana-, de la Escuela Normal Superior "Sarmiento", 1ª Categoría – Radio 1, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Superior, durante el período comprendido del 22 al 25 de noviembre de 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido 2012**  
**22/11 AL 25/11/2012: \$8.961.68.**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 19.04.00 A01 - EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE  
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$7.551,76.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 768,01.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 641,91.  
TOTAL:.....\$8.961,68.  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 3°.**-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.**-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CÉCILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1843-ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-12028-E-2012, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Trece Mil Ciento Noventa y Seis con 97/100 (\$13.196,97), a favor del Sr. Mario Adrián Herrera, DNI N° 26.425.347, CUIL N° 20-26425347-1, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Suplente en el espacio curricular: Comunicación, en 6 año 1ª división, en la Escuela Técnica General Manuel Savio, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 24 de mayo y el 07 de junio de 2012.

Que por Resolución N° 3168-ME-2019, se resuelve no hacer lugar a la designación del Sr. Herrera, a partir del 24 de mayo de 2012, por cuanto no posee competencia en el título para el dictado de la asignatura en cuestión.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2012) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2º inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Mario Adrián Herrera ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Trece Mil Ciento Noventa y Seis con 97/100 (\$13.196,97), a favor del Sr. Mario Adrián Herrera, DNI N° 26.425.347, CUIL N° 20-26425347-1, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra con carácter Suplente en el espacio curricular: Comunicación, en 6 año 1ª división, en la Escuela Técnica General Manuel Savio, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 24 de mayo y el 07 de junio de 2012, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57º de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2º.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido Año 2012: 24/5 AL 07/06/2012: \$13.196,97:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 19.03.00 A01 - EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA  
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$11.120,73.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 1.130,98.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 945,26.  
TOTAL:.....\$13.196,97.  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N.º 1844 ME-**

**SAN JUAN 07 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-007387-2020, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 20/100 (\$58.427,20), a favor de la Sra. Laura Vanesa Plaza, DNI N° 30.768.514, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados en el cargo de Maestro de Grado con carácter Suplente -turno tarde- en la Escuela Provincia de Corrientes, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 09 de septiembre de 2020.

Que obra la Actuación N° SDC/03588/105/20, por la cual se solicita la designación de la docente en el cargo de referencia.

Que División Personal Docente observa que la Sra. Plaza, a la fecha de toma de posesión del cargo precitado, se encontraba con Licencia Covid-19, por Dispensa y Justificación de Inasistencias, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 033-2020, no correspondiendo acceder a la designación solicitada.

Que la Dirección de la Escuela Provincia de Corrientes solicita el reconocimiento de servicios de la Sra. Plaza, en el cargo desempeñado como Maestra de Grado, desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 09 de septiembre de 2020.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Laura Vanesa Plaza, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que la Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, considera que el pago pretendido por la Sra. Laura Vanesa Plaza, en el periodo mencionado, encuadra en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I, ya que la misma no se encuentra designada de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 20/100 (\$58.427,20), a favor de la Sra. Laura Vanesa Plaza, DNI N° 30.768.514, en concepto de pago de haberes adeudados por los servicios prestados en el cargo de Maestro de Grado con carácter Suplente -turno tarde- en la Escuela Provincia de Corrientes, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, desde el 14 de agosto de 2020 hasta el 09 de septiembre de 2020, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los Considerando que anteceden.



**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – (Deuda Ejercicio Vencido Año 2020: 14/08 al 09/09/2020 \$ 58.427,20.-):**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01 - EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1. GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2. PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$ 49.235,02.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIBUCIÓN PAT. JUBILACIÓN.....\$ 5.007,20.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIBUCIÓN PAT. O. SOCIAL.....\$ 4.184,98.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

TOTAL:.....\$ 58.427,20.

**ARTICULO 3°.-**Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1845-ME-2022

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-32990-O-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Doscientos Setenta y Un Mil Diez con 78/100 (\$271.010,78), a favor del Sr. Janin Alejandro Ocampo, DNI N° 30.203.914, CUIL N° 20-30203914-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Regente 1°, con carácter Suplente -turno mañana y tarde-, del Centro de Educación Física N° 20, 1ª Categoría, Radio 1, Departamento de Santa Lucía, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 26 de noviembre de 2018 al 05 de febrero de 2019.

Que por Resolución N° 0744-ME-2022 se revoca la Resolución N° 1741-ME-2021, dando cumplimiento a lo solicitado por Asesoría Letrada en su Dictamen.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2018 y año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que asimismo Asesoría Letrada expresa que el Sr. Ocampo en fecha 26 de noviembre de 2018, padecía incompatibilidad horaria, situación que fue subsanada recién en fecha 06 de febrero de 2019. Por lo que en relación a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2018 al 05 de febrero de 2019, al haberse originado en contravención de la norma vigente artículo 10 del Decreto Acuerdo Provincial 27-1994-H, debe aprobarse el mismo mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que el Sr. Janin Alejandro Ocampo, ha sido notificado sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que el docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Doscientos Setenta y Un Mil Diez con 78/100 (\$271.010,78), a favor del Sr. Janin Alejandro Ocampo, DNI N° 30.203.914, CUIL N° 20-30203914-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Regente 1°, con carácter Suplente, -turno mañana y tarde-, del Centro de Educación Física N° 20, 1ª Categoría, Radio 1, Departamento de Santa Lucía, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 26 de noviembre de 2018 hasta el 05 de febrero de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 26/11 al 31/12/2018: \$135.505,39**

**01/01 al 05/02/2019: \$135.505,39**

**TOTAL: \$271.010,78**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 - PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$228.373,46

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 23.225,58

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 19.411,74

TOTAL:.....\$271.010,78

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 3°.-**Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1846-ME-2022**

**SAN JUAN, 07 NOV. 2022**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 300-26915-R-2018, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se gestiona el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Diecinueve Mil Ochocientos Nueve (\$19.809,00), a favor del Sr. Ronald Alfredo Cajas Pereyra, DNI N° 18.611.677, en concepto de pago por servicios prestados en concepto de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración en la EEE Bilingüe para Sordos del departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Especial, durante el período comprendido desde el 01 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

Que por Decreto N° 2074-ME-2018, se aprobaron los Contratos Administrativos de Servicios de colaboración, celebrado entre el Ministerio de Educación y los agentes mencionados en el Anexo I del mismo, entre ellos, el Sr. Cajas Pereyra por el mes de diciembre de 2018.

Que departamento de Logística y Oficina de Contratos del ministerio de Educación, informa que el Sr. Cajas Pereyra, no fue incluido en el expediente de pago de contratos por falta de presentación de la documentación respectiva, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

Que se adjunta las facturas N° 00001-00000001, N° 00001-00000036, N° 00001-00000037, N° 00001-00000038, de fechas 05/12/18 y 31/05/21, cada una por la suma de pesos \$6603,00, correspondientes al Sr. Cajas Pereyra, las que se encuentran debidamente conformadas.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, advierte que la Ley 116-A, en su artículo 27°, en concordancia con los artículos 6° y 7° del Dto. N° 1284-11, prevé que además del cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley N° 793-A y su reglamentación, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la presente Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial. Hasta tanto los Contratos aludidos no se encuentren expresamente aprobados por el Poder Ejecutivo, los mismos carecen de eficacia y no podrá permitirse la realización del objeto del contrato por parte de las personas contratadas. El funcionario público que no cumpla con lo dispuesto precedentemente, será personalmente responsable en los términos del artículo 43 de la Constitución Provincial.

Que asimismo, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se adjuntan copias de planillas de asistencia en la EEE Bilingüe para Sordos, certificando la prestación de servicios por parte del agente contratado.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que se ha certificado que el agente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

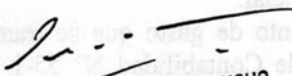
**ARTÍCULO 1°.**-Se reconoce un gasto por la suma de Pesos: Diecinueve Mil Ochocientos Nueve (\$19.809,00), a favor del Sr. Ronald Alfredo Cajas Pereyra, DNI N° 18.611.677, en concepto de pago por servicios prestados en concepto de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración en la EEE Bilingüe para Sordos del departamento Rawson, dependiente de la Dirección de Educación Especial, durante el período comprendido desde el 01 de julio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 55-I.

**ARTÍCULO 2°.**-Se imputa a:  
**PRESUPUESTO AÑO 2022:**

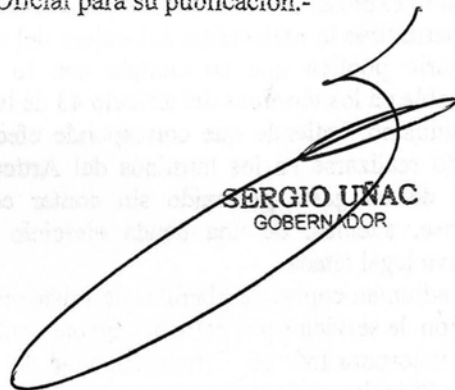
1.60.0 - Ministerio De Educación - Periodo 2022	
20 - EDUCACIÓN ESPECIAL	
20.00.00.A01 - EDUCACIÓN ESPECIAL	
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	
3.8 - Otros Servicios No Personales	
3.8.04 - Contratos Especiales.....	\$19.809,00
TOTAL.....	\$19.809,00

**ARTÍCULO 3°.**-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.**-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1847-ME-

SAN JUAN, 07 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 300-08431-H-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de PESOS: Ciento Veintisiete Mil Ciento Treinta y Dos con 33/100 (\$127.132,33), a favor de la Sra. Marcela Adriana Herrera, DNI N° 18.434.948, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular: Artes Visuales: Lenguaje de las Artes Visuales I, de 1° año 1ª división y en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Artes Visuales: Lenguaje de las Artes Visuales II, de 2° año 1ª división, ambos espacios en el turno vespertino, del Centro Polivalente de Arte, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 24 de abril de 2017 hasta el 27 de julio del mismo año.

Que la Sra. Herrera inicia mediante Actuación N° LSG/00540/105/17, el trámite de solicitud de Licencia por Cargo de Mayor remuneración, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 533-H.

Que obra Disposición N° DDH/02322/5307/2017, emitida por la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, por la cual se propone la designación de la Sra. Herrera en las horas ut supra detalladas, a partir del 24 de abril de 2017; no obstante a ello la misma es observada por el Área de Interinatos y Suplencias del Ministerio de Educación, señalando que la docente se encontraría en incompatibilidad, por cuanto no puede solicitar Licencia de Mayor Remuneración para acceder a la entrega de horas cátedra pertenecientes al mismo Nivel.

Que por lo expuesto, División Personal Docente informa a la Unidad de Gestión Descentralizada Administrativa (UDGA) Zona "P", sobre la anulación de la Licencia de Mayor Remuneración peticionada.

Que mediante copia de Registro de Asistencia del Centro Polivalente de Arte, se acredita que la Sra. Herrera, ha prestado servicios durante el periodo anteriormente señalado.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2017) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Marcela Adriana Herrera, DNI N° 18.434.948, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Veintisiete Mil Ciento Treinta y Dos con 33/100 (\$127.132,33), a favor de la Sra. Marcela Adriana Herrera, DNI N°

18.434.948, en concepto de pago por los servicios prestados en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, del espacio curricular: Artes Visuales: Lenguaje de las Artes Visuales I, de 1° año 1ª división y en cuatro (04) horas cátedra con carácter Suplente, en el espacio curricular: Artes Visuales: Lenguaje de las Artes Visuales II, de 2° año 1ª división, ambos espacios en el turno vespertino, del Centro Polivalente de Arte, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido desde el 24 de abril de 2017 hasta el 27 de julio del mismo año, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 de la Ley N° 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido:**

**24/04 AL 27/07/2017: \$127.132,33.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 -EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 -GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 2 -PERSONAL TEMPORARIO

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCIÓN.....\$107.130,97.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 10.895,23.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 9.106,13.

TOTAL:.....\$127.132,33.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 3°.-**Se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1850 -G-2022**

**SAN JUAN, 08 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 100-000566-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, la Ley Provincial N° 1116-A, Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-2012; y Ley Provincial N° 1374-A, Decreto Reglamentario N° 0007-15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tramita la incorporación de las personas contratadas bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias a la planta permanente del Estado Provincial.

Que las Leyes N°s 1116-A y 1374-A facultan al Poder Ejecutivo a incorporar a planta permanente a las personas contratadas bajo el régimen de la Ley N° 793-A, con los fines y objetivos de cubrir cargos vacantes, permitir el desarrollo de la carrera administrativa y optimizar el servicio que presta el Poder Ejecutivo Provincial, exceptuándolo de la prohibición establecida en el Artículo 4° inc. i) de la Ley N° 531-P y en el Artículo 3° de la Ley N° 705-A.

Que las personas contratada bajo el Régimen de la Ley N° 793-A y sus modificatorias, mencionadas en la parte dispositiva del presente Decreto, han dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 1374-A y requisitos del Artículo 6° de la Ley Provincial N° 1116-A, como así también que han presentado y completado los formularios aprobados por el Decreto Reglamentario N° 0286-MHF-12 de la Ley Provincial N° 1116-A y Decreto Reglamentario N° 0007/15 de la Ley Provincial N° 1374-A, según se desprende de las certificaciones emitidas por la Dirección Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, y la Secretaría de la Gestión Pública.

Que consta en autos la copia certificada de la Resolución N° 2413-SHF-2022, mediante la cual se incorporan las categorías vacantes de la planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación y sus respectivas dependencias.

Que han tomado debida intervención Departamento Contable, Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación, y Delegación Fiscal.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Desígnese, a partir del 01 de Diciembre de 2022, en las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** Autorícese al Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto.

**ARTICULO 3°:** El gasto que se trata será con cargo al:

**PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I-**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00.**

**ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 1.10.1. – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**





PROGRAMA: 22  
SUBPROGRAMA: 00  
PROYECTO: 00  
ACTIVIDAD/OBRA: A01 – **DIAGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS DE PRENSA**  
OBJETO DEL GASTO: 1- GASTOS EN PERSONAL  
PLANTA: 1- PERMANENTE  
ESCALAFÓN: 02- GENERAL  
CLASE: 07 – PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS

AGRUPAMIENTO: 01 – SERVICIOS GENERALES  
CATEGORIA: 12° CANTIDAD: CUATRO (04)  
CARGO: 13-00

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CATEGORIA
ALMAZAN, José Luis	30.091.199	12°
BALMACEDA, Alfredo	33.766.531	12°
DOMINGUEZ CANO, Juan Pablo	37.462.288	12°
LIMA, Omar Erwin	34.195.472	12°

ARTICULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
**DR. ALBERTO HENSEL**  
Ministro de Gobierno

  
**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

  
**JUAN FLORES**  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1851 -MSP- 2022.**

**SAN JUAN, 08 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 800-006176-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente actuado se tramita la aprobación del Convenio suscripto el 24 de agosto del 2022, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización, Doctor Claudio Antonio Ortiz.

Que el Convenio tiene por objeto el fortalecimiento de la Red Federal de Registros de Profesionales de la Salud (REFEPS).

Que el Convenio tiene por finalidad promover el acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud, mejorar las condiciones para el desarrollo de las tareas de fiscalización y el control del ejercicio profesional, permitir la gestión eficiente del recurso humano en salud, hacer operativo el derecho del paciente a la información sanitaria, promover medidas de transparencia activa y fomentar la participación ciudadana activa, informada y dinámica en el sistema de salud.

Que la ratificación solicitada se encuadra en la Constitución Provincial artículo 61, la Ley N° 1101-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), Ley N° 68-Q (Creación del Servicio Provincial de Salud).

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública a través de dictamen N° 1830-2022.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículo 150 inciso 2° y artículo 189 inciso 9°.

Que el presente trámite responde a razones de oportunidad, mérito y conveniencia que son resorte exclusivo de la Señora Ministra de Salud Pública de la Provincia.

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase el Convenio suscripto el 24 de agosto del 2022, entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, y el Ministerio de Salud de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Calidad, Regulación y Fiscalización, Doctor Claudio Antonio Ortiz, el que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dña. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

**DECRETO N° 1852-MPyDE-**

**SAN JUAN, 08 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 400-000071-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ratificación del Convenio N° 67/21, “Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de San Juan, en el Marco del de la Ley 26.509” y sus Anexos I, II, III, IV, suscripto el día 17 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Luis Eugenio Basterra, por una parte y, por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el entonces Ministro de Producción y Desarrollo Económico Lic. Andrés José Díaz Cano.

Que la Provincia presentó ante la Comisión Nacional de Emergencia y Desastres Agropecuarios el Decreto N° 0358-MPyDE-2021, donde se Declara el Estado de Emergencia y Desastres Agropecuario para las explotaciones de vid, olivo, melón, sandía, zapallo, tomate, frutales y hortalizas en general en los Departamentos San Martín, Sarmiento, 25 de Mayo, Albardón, Angáco, Pocito, Jáchal, Ullúm, 9 de Julio, Caucete y Zonda, según los alcances de lo establecidos en la Ley N° 368-A, Ley Nacional N° 26.509 y Decreto Reglamentario N° 1712-2009.

Que mediante el Convenio que viene a ratificación, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aportará a la Provincia, sujeto a disponibilidad presupuestaria, hasta la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Ochenta y Seis Con Ochocientos Treinta y Cinco (\$ 41.186.835), en forma de Aportes No Reintegrables (ANR).

Que los recursos aportados serán destinados a asistir a productores afectados por el estado de emergencia y /o desastre agropecuario.

Que la Provincia, deberá presentar ante el Ministerio la rendición de cuentas final detallada y documentada, la cual deberá ajustarse a lo indicado en el “Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios, y/u otras entidades” según Anexo I, el que forma parte integrante del Convenio en cuestión.

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes, si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que conforme las facultades atribuidas por el Artículo 189, inciso 9) de la Constitución Provincial, corresponde que el Convenio N° 67/2021, sea ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial, como así mismo, sea aprobado por la Cámara de Diputados Provincial como lo preceptúa el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se ratifica el Convenio N° 67/2021, “Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de San Juan, en el Marco de la Ley 26.509” y sus Anexos I, II, III, IV, suscripto el día 17 de septiembre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura,

Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Señor Ministro, Ing. Agr. Luis Eugenio Basterra, por una parte y, por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el entonces Ministro de Producción y Desarrollo Económico Lic. Andrés José Díaz Cano, los que en original como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Se remite a la Cámara de Diputados para la aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150° inciso 2) de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. **ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1854 -MPyDE-

SAN JUAN, 09 NOV. 2022

**VISTO:**

El Decreto N° 1639-MPyDE-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto han sido incorporadas en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, las Señoras Cintia Gema Ruiz, D.N.I.N° 24.350.947, y Adriana Verónica Fernández, D.N.I.N° 17.218.180, a partir del 12 de Octubre de 2022.

Que las mencionadas personas se encuentran desempeñando funciones en cargo de índole político por lo que corresponde el acto administrativo que ordene la retención del cargo en que han sido designadas en planta permanente.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1.-** Se dispone a partir del 12 de Octubre de 2022, la retención de los cargos de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en que han sido designadas las Sras. Cintia Gema Ruiz, D.N.I.N°24.350.947, y Adriana Verónica Fernández, D.N.I.N°17.218.180, mientras permanezcan en funciones en los cargo de índole Político que detentan, conforme lo expuesto en los considerando precedentes.

**ARTICULO 2º.-** Cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO N° 001855 -G-2022

SAN JUAN, 09 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 102-000383-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial, autorización de viáticos, pasajes aéreos y terrestres, para el Sr. Piloto, BUSTELO DE LEON, Juan Esteban, D.N.I. N° 26.288.236, quien se trasladará a la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, donde se encuentra la Academia de Vuelo CAE SimuFlite Inc., con motivo de llevar a cabo la función de Copiloto en Simulador, del Sr. Piloto RODRIGUEZ, José Ariel, que se encuentra efectuando el Curso Inicial Learjet 75; partiendo el día 12 de Noviembre de 2022 a las 16:10 hs., regresando nuevamente el día 23 de Noviembre de 2022 a las 20:50 hs.

Que la Ley LP -142-A, dispone que el Estado debe atender el perfeccionamiento y capacitación de sus agentes debiendo autorizarse la misión Oficial y el gasto mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que se estima para el Sr. Piloto en concepto de un día y medio (1½) de viáticos nacionales y diez (10) días de viáticos internacionales, la suma total de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 545.933,00).

Que se adjunta presupuesto de la firma "CARLOS VIAJES Y TURISMO S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71516079-6, en concepto de pasajes aéreos y terrestres, comisión de pasajes y asistencia al viajero, para el Sr. Piloto, por la suma total de PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 984.690,00).

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Destáquese en Misión Oficial al Sr. Piloto, BUSTELO DE LEON, Juan Esteban, D.N.I. N° 26.288.236, quien se trasladará a la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, donde se encuentra la Academia de Vuelo CAE SimuFlite Inc., con motivo de llevar a cabo la función de Copiloto en Simulador, del Sr. Piloto RODRIGUEZ, José Ariel, que se encuentra efectuando el Curso Inicial Learjet 75; partiendo el día 12 de Noviembre de 2022 a las 16:10 hs., regresando nuevamente el día 23 de Noviembre de 2022 a las 20:50 hs.

**ARTICULO 2°:** Apruébese un gasto a favor del Sr. Piloto, BUSTELO DE LEON, Juan Esteban, D.N.I. N° 26.288.236, en concepto de un día y medio (1½) de viáticos nacionales y diez (10) días de viáticos internacionales, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 545.933,00), por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3º:** Apruébese un gasto a favor de la Firma “CARSOS VIAJES Y TURISMO S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71516079-6, en concepto de pasajes aéreos y terrestres, comisión de pasajes y asistencia al viajero para el Sr. Piloto, por la suma total de PESOS: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 984.690,00).

**ARTICULO 4º:** Autorícese el pago del gasto aprobado en los Artículos 2º y 3º a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de la rendición de los viáticos autorizados en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto Acuerdo N° 0038-2018

**ARTICULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria: PRESUPUESTO AÑO 2022.

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 16 - Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA

3.6.03 Viáticos.....	\$ 545.933,00
TOTAL.....	\$ 545.933,00

1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 16 - Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA PROVINCIA

3.6.01 Pasaje Aéreo.....	\$ 916.200,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes).....	\$ 38.800,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (seguro asistencia al viajero).....	\$ 29.690,00
3.6.02 Pasaje Terrestre .....	\$ 0,00
TOTAL.....	\$ 984.690,00

**ARTICULO 6º:** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
Ministro de Gobierno

JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN****DECRETO N° 1856 - SES y OP - 2022****SAN JUAN, 09 NOV. 2022****VISTO:**

El expediente N° 1602-000190-2022 registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente, tramita el pase a situación de retiro voluntario de la Ayudante de Tercera del Escalafón Auxiliar-Oficinista Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Martin Naveda Maria Natalia CUIL N° 27-27685017-8, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 13.018 en los artículos 4°, 5° inciso d), 9° y 10° en concordancia con la cláusula tercera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias acreditadas en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausada judicialmente.

Que de acuerdo con la antigüedad acreditada en el cómputo de servicio confeccionado, el haber de retiro correspondiente es del cien por ciento (100%) del haber que le corresponde a un Sub Ayudante de Guardia con un año de antigüedad en actividad según lo normado en la Ley N° 396-S en el artículo 36 inciso b), obrando en autos el cálculo de dicho haber.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16°, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta la Ayudante de Tercera Martin Naveda Maria Natalia, CUIL N° 27-27685017-8, a partir del 01 de Marzo de 2023.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 07 de Septiembre de 2022.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de Marzo de 2023, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pásase a situación de retiro voluntario a la Ayudante de Tercera del Escalafón Auxiliar-Oficinista Personal Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, Sra. Martin Naveda Maria Natalia CUIL N° 27-27685017-8 con un haber de retiro consistente en el cien por ciento (100%) de la norma legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía de Sub Ayudante de Guardia con un (01) año de antigüedad total nominal de asignaciones monto de haber de retiro del cien por ciento (100%), por pesos ciento dieciocho mil

seisciento cincuenta y siete con 01/100 (\$ 118.657,01) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16° y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/2007.

**ARTÍCULO 3°.-** Establécese el cese definitivo de las actividades a la Ayudante de Tercera Martin Naveda Maria Natalia, CUIL N° 27-27685017-8, a partir del 01 de Marzo de 2023.

**ARTÍCULO 4°.-** Dese intervención a la ANSES, para que dé el alta de pago a partir del día 01 de Marzo de 2023 a la Ayudante de Tercera Martin Naveda Maria Natalia, CUIL N° 27-27685017-8.

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su Publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1857-SESyOP-2022

SAN JUAN, 09 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-002218-2021, y su agregado N° 063.207-J-88 registro Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Señorita Jessica María Justina Amin, DNI N° 30.092.204, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su madre la Señora Margarita Lucia Guardia, DNI N° 05.443.672, ocurrido el 28 de diciembre de 2019.

Que la filiación de la Señorita Jessica María Justina Amin, con la fallecida se encuentra acreditada con copia de la Partida de Nacimiento, Acta N° 450, Tomo N° 447, de fecha 28 de marzo de 1983 y el fallecimiento de la causante en el Acta de Defunción Acta N° 330 Oficina N° 3126 Año 2019.

Que por Decreto N° 1889 -G- de fecha 01 de agosto de 1988, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, a la Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Oficinista, Señora Margarita Lucia Guardia, a partir del 01 de septiembre de 1988, por encontrarse comprendida al Reglamento del Régimen Disciplinario Policial Artículo 158, por incapacidad a raíz de enfermedad contraída 'Fuera Actos de Servicio', Ley N° 5.421 del Personal Policial Artículo 14 Inciso e) y Ley N° 5.444 de Retiro y Pensiones Policiales.

Que la discapacidad de la Señorita Jessica María Justina Amin, se encuentra acreditada por el Certificado de Discapacidad N° ARG-01-00030092204-20210527-20220527-SJN-261, fecha de emisión 27 de mayo de 2021, con diagnóstico trastornos fóbicos de ansiedad autismo en la niñez.

Que según informe de junta médica de la Provincia, la Señorita Jessica María Justina Amin, de acuerdo a la evolución actual de la solicitante, por síndrome psicogénico o síndrome cerebral orgánico asociado con psicosis y dentro de la clasificación de psicosis asociado a otro cuadro cerebral, denominado trastorno del autismo primario, considerado como un grado IV o severo, se considera el 75% de discapacidad, sumado a su retraso mental moderado, se estima un 20% de discapacidad, superando de este modo el 80% de discapacidad, coincidiendo con el porcentaje de discapacidad, otorgado por la secretaria de acción social dirección de la persona con discapacidad.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señorita Jessica María Justina Amin en carácter de hija discapacitada, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía la causante, conforme lo prescribe la Ley N° 23.570 Artículo 1 inciso 1, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 24, 26, 29, 31, 44 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, correspondiendo haber mínimo por tratarse de un retiro obligatorio por incapacidad a raíz de enfermedad contraída 'Fuera Actos de Servicio' con su respectivo retroactivo de pensión y haberes devengados de retiro.

Que tomaron intervención la Asesorías Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesorías Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Acuérdate el beneficio de Pensión a la Señorita Jessica María Justina Amin CUIL N° 27-30092204-5 a partir del 28 de diciembre de 2020, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía la causante, según lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23.570 Artículo 1, Inciso 1),



Apartado a) por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/2007 en concordancia por la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículos 24, 26, 29, 31, 44 y Ley Nacional N° 21.965 Artículo 96.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.T.E.O.) Señora Margarita Lucia Guardia, DNI N° 05.443.672, antigüedad policial 1 año total de asignación \$ 73.639,20 (pesos setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve con 20/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida por la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 28 de diciembre de 2020 aplicando Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales Artículo 44, hasta la inclusión del beneficio a la Señorita Jesica María Justina Amin, los cuales estarán a cargo de ANSES.

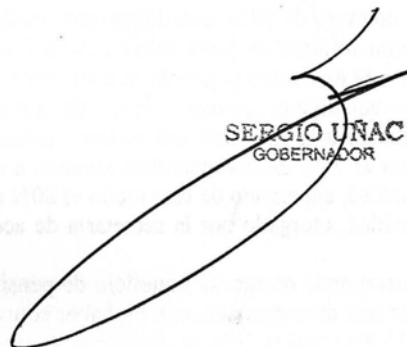
**ARTICULO 4°.-** Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, de la Señora Margarita Lucia Guardia, en la persona de la Señorita Jesica María Justina Amin, los cuales estarán a cargo de ANSES.

**ARTÍCULO 5°.-** Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 001858 -G-2022  
SAN JUAN, 10 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 102-000385-2022, registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se tramita la autorización de los servicios prestados por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), a través de su inspector, Sr. Cabrera, Horacio Rubén, DNI N° 14.604.436, a los fines de llevar a cabo la inspección/examen final del curso Inicial LearJet 75, destinado al Sr. Piloto Rodríguez, José Ariel, DNI N° 20.444.411, en la Academia de Vuelo CAE SimuFlite Inc, ubicada en la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, programado para el día 20 de Noviembre de 2022, como así también pasajes aéreos para el inspector, alojamiento y traslados.

Que la Ley LP -142-A, dispone que el Estado debe atender el perfeccionamiento y capacitación de sus agentes.

Que en consecuencia corresponde autorizar el gasto, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2000-A, Art. 16°, apartado 2, inciso d) y Art. 62°, apartado 2°, inciso d) del Decreto Reglamentario 0004-2020.

Que se adjunta presupuesto de la firma "ALFREDO ARIEL LICCIARDI" C.U.I.T. N° 20-14991301-8, en concepto de pasajes aéreos, comisión de pasajes, seguro cobertura Covid, alojamiento y traslados, la suma total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.272.800,00).

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorícese el servicio prestado por Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), a través de su inspector, Sr. Cabrera, Horacio Rubén, DNI N° 14.604.436, a los fines de llevar a cabo la inspección/examen final del curso Inicial LearJet 75, destinado al Sr. Piloto Rodríguez, José Ariel, DNI N° 20.444.411, en la Academia de Vuelo CAE SimuFlite Inc, ubicada en la Ciudad de Dallas, Estados Unidos, programado para el día 20 de Noviembre de 2022.

**ARTICULO 2°:** Apruébese un gasto a favor de la Firma "ALFREDO ARIEL LICCIARDI" C.U.I.T. N° 20-14991301-8, en concepto de pasajes aéreos, comisión de pasajes, seguro cobertura Covid, alojamiento y traslados, la suma total de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.272.800,00).

**ARTICULO 3°:** Autorícese el pago del gasto aprobado en el Artículo 2° a través de la Tesorería General de la Provincia, quedando la documentación y comprobantes de los pasajes autorizados, en Jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, en cumplimiento del Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 0038-2018

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria: PRESUPUESTO AÑO 2022.

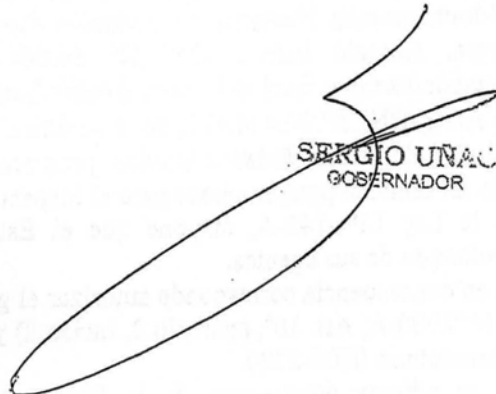
1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 16 -  
Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: A01 AERONAVEGACIÓN DE LA  
PROVINCIA

3.6.01 Pasaje Aéreo.....	\$ 1.065.000,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (comisión agencia de viajes).....	\$ 40.000,00
3.6.01 Pasaje Aéreo (seguro asistencia al viajero).....	\$ 4.800,00
3.8.09 Otros servicios no personales n.e.p.....	\$ 163.000,00
TOTAL.....	\$ 1.272.800,00

ARTICULO 5°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1859 -MPyDE-

SAN JUAN, 11 NOV. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 400-000499-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el día 11 de Noviembre de 2022, se reunió la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria, presidida por el Sr. Ministro de Producción y Desarrollo Económico de la Provincia, a los efectos de evaluar los daños originados por las inclemencias climáticas, suscitadas en fecha 10 y 22 de setiembre y 01 de Noviembre de 2022 (heladas); todo ello según las denuncias que se registraron en la Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria, contenidas en informes técnicos correspondientes.

Que en la Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, se registraron denuncias sobre daños tanto en la producción, como en la capacidad de producción en cultivos que van desde el 50% al 100%, en distintos cultivos de vid, membrillos, alfalfa, almendros, duraznos, granada, nogal, manzana, pera, cereza, ciruela, olivo, pistacho, tomate, melón, sandía cebolla y hortalizas en general, debido a los fenómenos producidos en los Departamentos San Martín, Sarmiento, 25 de Mayo, 9 de Julio, Rawson, Pocito, Albardón, Angaco, Jáchal, Caucete, Chimbas, Calingasta, Santa Lucía, Iglesia, Ullúm y Zonda.

Que por lo expuesto la Comisión de Emergencia Agropecuaria Provincial, decide recomendar al Poder Ejecutivo la Declaración del Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario a las explotaciones agrícolas afectadas por contingencias climáticas mencionadas.

Que dicha vigencia será desde el 11 de Diciembre del 2022 y hasta el 11 de Diciembre del año 2023, según los alcances de lo establecido en la Ley provincial N° 368-A; Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1712-2009.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Declárase el Estado de Emergencia y Desastre Agropecuario, para las explotaciones de de vid, membrillo, alfalfa, almendros, duraznos, granada, nogal, manzana, pera, cereza, ciruela, olivo, pistacho, tomate, melón, sandía cebolla y hortalizas en general, en los Departamentos San Martín, Sarmiento, 25 de Mayo, 9 de Julio, Rawson, Pocito, Albardón, Angaco, Jáchal, Caucete, Chimbas, Calingasta, Santa Lucía, Iglesia, Ullúm y Zonda, desde el día 11 de Diciembre de 2022 y hasta el 11 de Diciembre de 2023, según los alcances de lo establecidos en la Ley Provincial N° 368-A, Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1712-2009.

**ARTICULO 2°.-** Exímase del pago de los tributos provinciales legislado en la Ley N° 151-I y Canon de Riego, a las explotaciones encuadradas en el Artículo 1° del presente decreto, cuya magnitud de los daños sean iguales o mayores al Ochenta Por Ciento (80%) en la producción o capacidad, y en el marco de los estipulado en el Artículo 13, Inc. c), Apartado 2, del Decreto N° 3177-P1C-88.

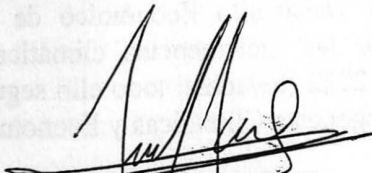
**ARTICULO 3°.-** Prorrogase el pago de los tributos provinciales dispuestos en la Ley N° 151-I y Canon de Riego, a las explotaciones encuadradas en el Artículo 1° del presente Decreto, cuya magnitud de los daños sean iguales o mayores al Cincuenta Por Ciento (50%) y menores al Ochenta Por Ciento (80%) en la producción o capacidad, y en el marco de los estipulado en el



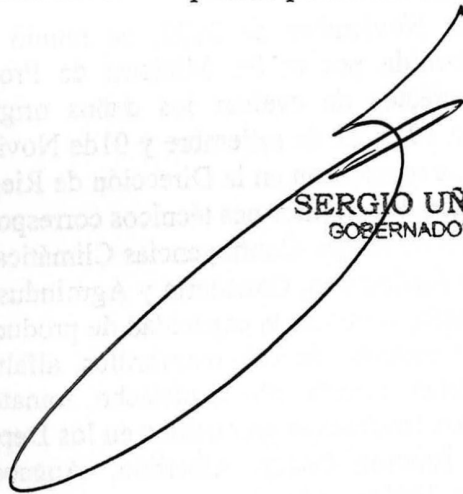
Artículo 13', Inc. c), Apartado 2, del Decreto N° 3177-P1C-88,

**ARTICULO 4°.-** Solicítese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, la homologación del presente Decreto y de lo actuado por la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



**DR. ARIEL LUCERO REINOSO**  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

DECRETO N° 1860 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 11 NOV. 2022

**VISTO:**

El expediente N° 1300-002241-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Iglesia, representado por su Intendente, Dr. Jorge Espejo, en fecha 28 de julio de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene como objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, acuerdan ofrecerse mutua asistencia, colaboración asesoramiento técnico y aporte financiero con el fin de lograr la construcción de un Hogar de Tránsito y Adopción en el Municipio de Iglesia, para alojar canes judicializados o que desarrollen conductas que puedan provocar peligro en la sociedad.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Iglesia, representado por su Intendente, Dr. Jorge Espejo, en fecha 28 de julio de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Institución: 1.71.0. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nivel de Estructura Programática: 01.00.00. A01 CONDUCCION SUPERIOR.

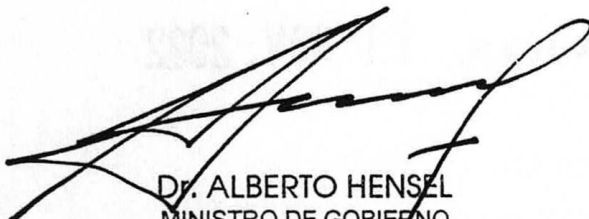
Fuente de financiamiento:11: Tesoro Provincial.

Programa 0- Subprograma 00- Proyecto 00-Act. /Obra A-01.

Objeto del gasto 5: Transferencia.

Total Imputado.....\$4.500.000,00

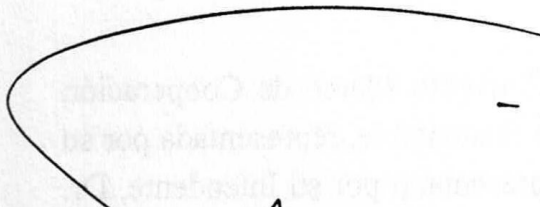
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1361 -SEAyDS-2022**

**SAN JUAN, 11 NOV. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 1300-002245-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Acta Complementaria suscripta entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Zonda, representado por su Intendente, Sr. Miguel A. Atampiz, en fecha 28 de julio de 2022, conforme Convenio Marco de Cooperación, de fecha 12 de septiembre de 2022, ratificado por Decreto Provincial N° 1382-SEAyDS-2022.

Que el Acta Complementaria cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto otorgar por parte de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en calidad de comodato (préstamo de uso) una movilidad para monitoreo y fiscalización de las actividades que atañen al Hogar de Tránsito y Adopción del Municipio de Zonda.

Que corresponde emitir norma legal que ratifique el Acta Complementaria suscripta por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

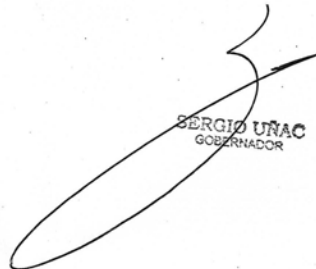
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifíquese el Acta Complementaria celebrada entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Zonda, representado por su Intendente, Sr. Miguel A. Atampiz, suscripto en fecha 28 de julio de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN





Gobierno de la Provincia  
San Juan

Decreto N° 1362 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 11 NOV. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-002239-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Caucete, representado por su Intendente, Lic. Romina Rosas, en fecha 28 de julio de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene como objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, acuerdan ofrecerse mutua asistencia, colaboración asesoramiento técnico y aporte financiero con el fin de lograr la construcción de un Hogar de Tránsito y Adopción en el Municipio de Caucete, para alojar canes judicializados o que desarrollen conductas que puedan provocar peligro en la sociedad.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Caucete, representado por su Intendente, Lic. Romina Rosas, en fecha 28 de julio de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se imputará a:

PRESUPUESTO AÑO 2022

Institución: 1.71.0. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nivel de Estructura Programática: 01.00.00. A01 CONDUCCION SUPERIOR.

Fuente de financiamiento:11: Tesoro Provincial.

Programa 0- Subprograma 00- Proyecto 00-Act. /Obra A-01.

Objeto del gasto 5: Transferencia.

Total Imputado.....\$4.500.000,00

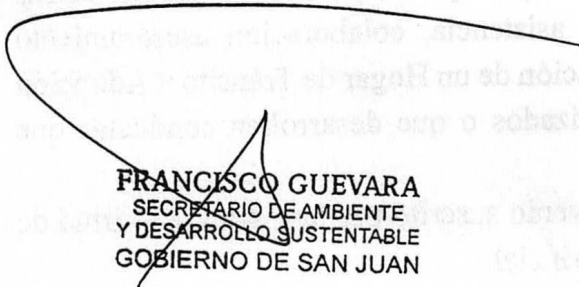
**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**Dr. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR



**FRANCISCO GUEVARA**  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 001864 -MG -2022**

**SAN JUAN, 11 NOV. 2022**

**VISTO:**

El expediente N° 210-008327-2022-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona la autorización para realizar un gasto, en concepto de viáticos, para abonar al Secretario de de Tránsito y Transporte, Lic. Jorge Omar Armendáriz, DNI N° 16.590.901, al Director de Tránsito Arq. Carlos Romero DNI N° 31.125.534 y al Agente de Planta Permanente Fernando D. Ramírez DNI N° 32.084.173, como chofer de la movilidad de la Repartición Toyota Hilux, Dominio AB037MD, el viaje a Santiago de Chile – República de Chile, desde el día 13/11/2022 al 16/11/2022 en Misión Oficial.

Que la Misión Oficial tiene por objeto que los mencionados Agentes participen de las actividades de articulación y puesta en conocimiento de temáticas vinculadas a Electromovilidad e Infraestructura asociada, que se realizará en Santiago de Chile el día 14/11/22 al 16/11/2022.

Que el Decreto Acuerdo N° 0004-14 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N° 0033-2017 y Decreto Acuerdo N° 0038-2018, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deberán ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo.

Que en consecuencia corresponde autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte a realizar la liquidación e imputación del gasto que demandará la misión, en la partida presupuestaria que corresponda.

Que han intervenido los Departamentos Contables y las Asesorías Letradas de la Secretaría de Tránsito y Transporte y del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Destacar en Misión Oficial al Secretario de Tránsito y Transporte, Lic. Jorge Omar Armendáriz, DNI N° 16.590.901, el Director de Tránsito Arq. Carlos Romero DNI N° 31.125.534 y el Agente de Planta Permanente Fernando D. Ramírez DNI N° 32.084.173, a Santiago de Chile – República de Chile, los que se trasladaran de San Juan a Santiago de Chile el día 13/11/22 a las 05:00 horas en la movilidad de la Repartición Toyota Hilux, Dominio AB037MD; a los fines de participar de las actividades de articulación y puesta en conocimiento de temáticas vinculadas a Electro movilidad e Infraestructura asociada, regresando la comisión de Santiago de Chile a San Juan el día 16/11/2022 a las 23:00 hs aproximadamente.

**ARTICULO 2°:** Aprobar un gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 434.700,00) y autorizar al Departamento Contable de la Secretaría de Tránsito y Transporte, para hacer efectivo el pago a los agentes mencionados, en concepto de viáticos por la Misión Oficial dispuesta en el artículo precedente conforme al detalle que sigue:

Comisión	Días	Zona	Nivel Jerárquico	Imp. Por día	Total Gastos	Total Gastos \$
Lic. Jorge Armendáriz	4	Zona I U\$S	III	U\$S 268	U\$S 1072	\$ 168.840
Arq. Carlos Romero	4	Zona I U\$S	IV	U\$S 228	U\$S 912	\$ 143.640
Chofer Fernando D. Ramírez	4	Zona I U\$S	V	U\$S 194	U\$S 776	\$ 122.220

Fecha de imputación 08/11/2022 con una cotización de \$157,50 según BNA.-

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la siguiente partida:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

JURISDUCCION 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 13- FONDOS PROVINCIALES C/ AFECTACIÓN ESPECÍFICA

NIVEL DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 29.00.A01 CONTROL Y MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y CARGAS

SUB PROGRAMA: 00 PROYECTO: 00

ACTIVIDAD/OBRA A01 CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

3.6.03 VIATICOS

3.05.002.002 VIATICOS INTERNACIONALES..... \$ 434.700,00

TOTAL..... \$ 434.700,00

**ARTICULO 4°:** Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1865 -MG-2022

SAN JUAN, 11 NOV. 2022

**VISTO:**

Las Leyes N° 536-A y N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0009-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, solicita hacer uso de nueve (09) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, a partir del día 14 de noviembre de 2022 hasta el día 25 de noviembre de 2022, inclusive.

Que División Personal del Ministerio de Gobierno acredita que el mencionado funcionario no hizo uso de veintiocho (28) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2021.

Que por razones de servicio inherentes a sus funciones se otorgan nueve (09) días de la Licencia Año 2021.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Concédase nueve (09) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2021, al Señor Ministro de Gobierno Dr. Alberto Valentín Hensel, DNI N° 16.975.091, a partir del día 14 de noviembre de 2022 hasta el día 25 de noviembre de 2022, inclusive, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Encárguense las funciones inherentes al Ministerio de Gobierno a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas CPN Marisa Sandra López, DNI N° 17.151.339, mientras dure la ausencia de su titular Dr. Alberto Valentín Hensel.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1867** –MTyC – 2.022

SAN JUAN, **11 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la señora Ministra de Turismo y Cultura, Lic. Claudia A. Grynspan, D.N.I. N° 25.319.393, solicita hacer uso de la licencia anual reglamentaria 2021 a partir del día 14 de noviembre de 2022 y hasta el día 27 de noviembre de 2022 inclusive. Que conforme la normativa vigente LP 251-A, corresponde acceder a lo solicitado.


Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Concédase la Licencia Anual Reglamentaria 2.021 desde el día 14 de noviembre de 2.022 al día 27 de noviembre de 2.022 inclusive, a la Señora Ministra de Turismo y Cultura, Lic. Claudia A. Grynspan, D.N.I. N° 25.319.393, encargándose las funciones inherentes al Ministerio de Turismo y Cultura a la Señora Ministra de Salud Pública, Dra. Silvia Alejandra Venerando, D.N.I. N° 21.398.374, mientras dure la ausencia de su titular, por los motivos expuestos en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

  
Claudia Grynspan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**SAN JUAN**

**DECRETO N° 1868 -MOSP- 2022**

**SAN JUAN, 11 NOV. 2022**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

La renuncia presentada por la Sra. Fornes, Milagros, DNI N° 37.513.064, al cargo de Jefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 14 de noviembre de 2022.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se acepta a partir del día 14 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por la Sra. Fornes, Milagros, DNI N° 37.513.064, al cargo de Jefa de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



**JULIO ORTIZ ANDINO**  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



**SERGIO UÑAC**  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1869 -ME- 2022**

**SAN JUAN, 11 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-031440-2021, registros del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de pesos: CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 15/100 (\$115.914,15), a favor de la Sra. María Elena Álvarez, DNI N° 17.955.581, CUIL N° 27-17955581-1 en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Grado Titular y Directora a cargo -turno mañana-, de la Escuela Julio Verne, Categoría 3°, Radio 4, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre los días 23 de febrero hasta el 20 de abril de 2021.

Que el presente reconocimiento surge a raíz de que la Profesora Álvarez se desempeñó como Maestra a cargo de la Dirección de la Escuela Julio Verne, a partir del 23/02/2021 al 20/04/2021, motivado por Traslado Ordinario de la Directora Titular Profesora Agulles.

Que por Resolución N° 2976-ME-2021, de fecha 20 de abril de 2021, se hace lugar a la designación de la Sra. María Elena Álvarez, DNI N° 17.955.581, en el cargo de Directora de 3° Categoría con carácter Interino de la Escuela Julio Verne, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento del gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57° de la Ley 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (del 23-02-2021 al 20-04-2021), en contravención con la normativa legal vigente.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. María Elena Álvarez ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, referida a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que el Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que ha intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Quince Mil Novecientos Catorce con 15/100 (\$115.914,15), a favor de la Sra. María Elena Álvarez, DNI N° 17.955.581, CUIL N° 27-17955581-1, en concepto de pago por diferencia de cargos: Maestra de Grado con carácter Titular y Directora a cargo -turno mañana-, de la Escuela Julio Verne, Categoría 3°, Radio 4, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido entre los días 23 de febrero de 2021 al 20 de abril de 2021, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en la Ley 55-I, Artículo 57°.



**ARTICULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-MHF-2022: Deuda Ejercicio Vencido:**  
**23/02/2021 al 20/04/2021:\$115.914,15**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00-TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0-MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00.A01-EDUCACION PRIMARIA COMUN

PARTIDA PRINCIPAL: 1-GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1. PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01.RETRIBUCION.....\$ 97.677,72

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 9.933,82

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 8.302,61

TOTAL:.....\$ 115.914,15.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTICULO 3°.-**Se dé intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTICULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1870-ME-2022**

**SAN JUAN, 11 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-10441-G-2019, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ciento Nueve Mil Setenta y Nueve con 99/100 (\$109.079,99), a favor de la Sra. Nancy Beatriz Gallardo, DNI N° 16.539.941, CUIL N° 27-16539941-8, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra en el espacio curricular: Construcción Ética y Ciudadana, en 6° año 1ª división con carácter Interino -turno vespertino-, del Colegio Provincial de Capital, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 15 de abril hasta el 15 de agosto de 2019.

Que por Resolución N° 4977-ME-2021, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Gallardo, a partir del 15 de abril de 2019, ya que la docente no registra inscripción para el espacio curricular, por lo que no puede acceder a las horas haciendo reserva de las mismas.

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2019) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Nancy Beatriz Gallardo, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ciento Nueve Mil Setenta y Nueve con 99/100 (\$109.079,99), a favor de la Sra. Nancy Beatriz Gallardo, DNI N° 16.539.941, CUIL N° 27-16539941-8, en concepto de pago por los servicios prestados en tres (03) horas cátedra en el espacio curricular: Construcción Ética y Ciudadana, en 6° año 1ª división con carácter Interino -turno vespertino-, del Colegio Provincial de Capital, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, durante el período comprendido del 15 de abril hasta el 15 de agosto de 2019, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.

**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido 2019**  
**15/04 al 15/08/2019: \$109.079,99.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL  
JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
ACTIVIDAD: 18.01.00 A01 - EDUCACION SECUNDARIA COMÚN  
PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL  
PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$91.918,76.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 9.348,14.  
PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 7.813,09.  
TOTAL:.....\$109.079,99.  
CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3º.-Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO N° 1871-ME-2022**

**SAN JUAN, 11 NOV. 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° 300-26590-H-2017, registro del Ministerio de Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de las citadas actuaciones, se tramita el reconocimiento de un gasto por la suma de Pesos: Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 13/100 (\$865.426,13), a favor de la Sra. Silvana Mabel Heredia Milla, DNI N° 23.735.634, CUIL N° 27-23735634-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestra de Grado, con carácter Interino, turno mañana, de la Escuela Provincia de Santa Cruz, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido del 04 de octubre de 2017 al 09 de abril de 2018.

Que por Resolución N° 5332-ME-2019, se resuelve no hacer lugar a la designación de la Sra. Heredia Milla, a partir del 04 de octubre de 2017, ya que la designación fue observada por la Oficina Interinatos y Suplencias, por no haber cumplido con lo establecido en el Art. 73 Ap. VII del Decreto Reglamentario del Estatuto Docente (hoy Art. 62 de la Ley 64-H).

Que a tenor de lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Educación, entiende que corresponde de efectuar el reconocimiento de gasto que se tramita, debiendo realizarse en los términos del Artículo 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I, por tratarse de un gasto contraído sin contar con autorización legal ni presupuestaria previa, tratándose, además, de una deuda ejercicio vencido: (año 2017 y 2018) en contravención con la normativa legal citada.

Que se incorpora Informe Circunstanciado del gasto, dando cumplimiento a lo requerido por el Artículo 2° inciso a) de la Resolución N° 0029-MHyF-96.

Que la Sra. Silvana Mabel Heredia Milla, ha sido notificada sobre los alcances de la Circular N° 790-CGP-2020, de la Contaduría General de la Provincia, con referencia a la retención del Impuesto a las Ganancias.

Que se ha certificado que la docente no percibió el pago pretendido en marras, a la fecha, por lo cual División Sueldos del Ministerio de Educación, ha confeccionado la planilla de liquidación correspondiente.

Que Departamento Contable ha consignado la imputación correspondiente, con intervención del Contador Fiscal Delegado.

Que han intervenido los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Se reconoce un gasto por la suma de PESOS: Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintiséis con 13/100 (\$865.426,13), a favor de la Sra. Silvana Mabel Heredia Milla, DNI N° 23.735.634, CUIL N° 27-23735634-4, en concepto de pago por los servicios prestados en un (01) cargo de Maestra de Grado, con carácter Interino, turno mañana, de la Escuela Provincia de Santa Cruz, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria, durante el período comprendido del 04 de octubre de 2017 al 09 de abril de 2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57° de la Ley 55-I.



**ARTÍCULO 2°.-**Se imputa a:

**EJERCICIO AÑO 2022 DTO. ACDO N° 0001-2022 – Deuda Ejercicio Vencido del 2017/2018.**

**04/10 al 31/12/2017: \$400.323,32.**

**01/01 al 09/04/2018: \$465.102,81.**

**TOTAL: \$865.426,13.**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL

JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTIVIDAD: 17.01.00 A01 - EDUCACION PRIMARIA COMÚN

PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO EN PERSONAL

PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE

PARTIDA SUB-PARCIAL: 01 RETRIBUCION.....\$ 729.271,20.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 04 CONTRIB. PAT. JUBILACIÓN.....\$ 74.166,88.

PARTIDA SUB-PARCIAL: 05 CONTRIB. PAT. O. SOCIAL.....\$ 61.988,05.

TOTAL:.....\$ 865.426,13.

CLASE: 04 – PERSONAL DOCENTE

**ARTÍCULO 3°.-**Se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas

SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1872 SESyOP-2022

SAN JUAN, 11 NOV. 2022

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1601-001164-2022, N° 1601-001830-2022 y 1601-001853-2022, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en Ley Nacional N° 21.965, Artículos 91° y 97° Inciso b), conforme al Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación en Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en la Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Porcentaje
1601-001164-2022	Pizarro, Miguel Angel	20-18627021-6	Comisario	88%
1601-001830-2022	Quinzano, Maria Natalia	27-27686040-8	Sargento	75%
1601-001853-2022	Robledo, Mariela Alejandra	23-21361718-4	Subcomisario	85%

**ARTÍCULO 2°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1873 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 11 NOV. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1601-000883-2022, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo determinado por la Ley Provincial N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan, Artículo 39°, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, Artículo 9° Inciso j), se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio al Sargento Ayudante perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Marcos del Carmen Valderrama.

Que mediante Expediente N° 024-20-18508932-1-118-1, Registro de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Resolución N° RCU-B 00803/18 de fecha 13/04/2018 se le reconoce los servicios prestado bajo el régimen de dependencia.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación de la Ley Provincial N° 509-S, Artículo 19° Inciso a), y de la Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94° Inciso b), 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que intervino en los actuados ANSES, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**


**ARTÍCULO 1°.-** Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Marcos del Carmen Valderrama, CUIL N° 20-18508932-1, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones de la Ley Provincial N° 509-S, Artículos 9° Inciso j) y 19° Inciso a), y Ley Nacional N° 21.965, Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94° Inciso b), 96°, 97° Apartado a), y 100°, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.S.E.G), Antigüedad Policial 24 años; el que quedará sujeto a la movilidad establecida en Ley Nacional N° 21.965, Artículo 96°, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

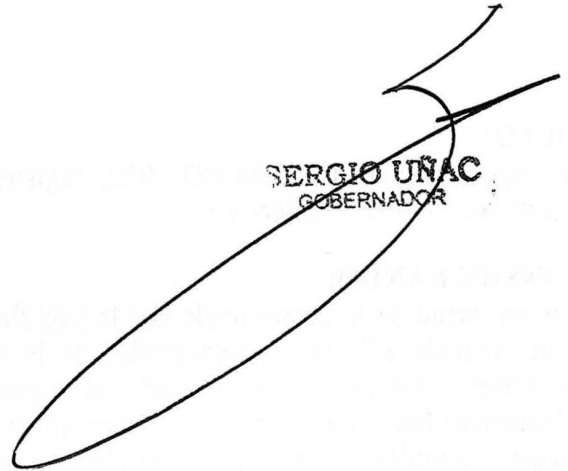
**ARTÍCULO 3°.-** Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



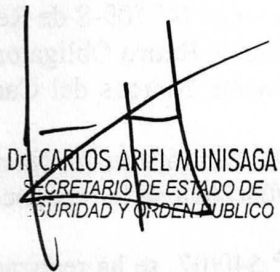
**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

## **NOTIFICACIONES**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Handwritten signature]*  
ANALIA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

### **ACUERDO GENERAL NUMERO OCHENTA**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia de San Juan, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- El Código Procesal Penal sancionado por LP N° 1851-O instituye el sistema acusatorio, oral y adversarial en la Provincia y establece su vigencia en la oportunidad y alcance que establezca la ley de implementación, hoy LP N° 1993-O, de conformidad a las normas de organización que disponga la Corte de Justicia y la Fiscalía General. En virtud de estas normas se faculta al Poder Judicial para disponer todas las acciones que resulten acordes para la implementación del nuevo sistema, una vez cumplidas las condiciones necesarias.

--- Que en este marco, la Corte reglamentó aspectos organizativos, procedimentales, de funcionamiento, así como la fecha de inicio del nuevo sistema procesal penal para la Primera Circunscripción Judicial, mediante los Acuerdos Generales N° 246/2020, N° 247/2020, N° 254/2020, N° 18/2021 y N°45/2021; dejando pendiente la implementación en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

--- Que en fecha 26 de febrero de 2021 se puso en funcionamiento el nuevo sistema

procesal penal en la Primera Circunscripción Judicial, habiéndose consolidado a la fecha con resultados positivos y sostenibles, tanto a nivel estrictamente jurisdiccional como de gestión judicial.

--- Que consolidado el modelo procesal Acusatorio en la Primera Circunscripción Judicial; es el turno de la Segunda Circunscripción Judicial para su instalación, tal como ha sido comunicado por la Corte de Justicia.

--- Que en este sentido este Alto Tribunal y ante tan trascendente propósito, dispuso las diligencias operativas para el avance de las acciones en materia de infraestructura, tecnología y organización de recursos humanos llevadas adelante habilitan a la Corte a poner en marcha el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial en la Segunda Circunscripción Judicial.

--- Que es dable destacar en tal sentido, que la estructura funcional se ha fortalecido mediante la incorporación de un nuevo magistrado de Primera Instancia multifuero así como más funcionarios y de otros agentes. Se ha sustituido el tradicional Juzgado Ordinario de Primera Instancia por el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial, a fin de optimizar la gestión judicial multifuero; se han realizado mejoras en materia de infraestructura y se ha modernizado el equipamiento tecnológico y mejorando la conectividad de internet.

--- Que además de lo expuesto, se ha capacitado de manera intensiva en materia procesal penal tanto en el ámbito de Judicatura como del Ministerio Público, a todos los magistrados, funcionarios y operadores judiciales.

--- Que en consecuencia, se encuentran dadas las condiciones necesarias para el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Anahita E. Pérez*  
ANAHITA E. PÉREZ  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA



inicio efectivo en la Segunda Circunscripción Judicial del nuevo sistema procesal penal previsto por la Ley 1851-O, con igual alcance en materia de delitos que la Primera Circunscripción Judicial.

--- Por todo ello y atento las atribuciones de este Tribunal, establecidas en el art. 207 de la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Tribunales LP 358-E y la LP N° 1993-O (arts. 28, 31 y cc), ACORDARON:

- 1- Disponer que el Sistema Procesal Penal Acusatorio adversarial establecido por LP 1851-O iniciará su funcionamiento efectivo, con los alcances del artículo 3° de la LP 1993-O, a partir de la 00 hora del día 1 de agosto de 2023 en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.
- 2- Protocolícese, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma ante mí, que doy fe.

*Marcelo Jorge Lima*  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

*Dr. Guillermo Noracio De Sanctis*  
Dr. Guillermo Noracio De Sanctis  
PRESIDENTE

*Dr. Juan José E. Victoria*  
Dr. Juan José E. Victoria  
MINISTRO

*Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapu*  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapu  
MINISTRO

*Dr. Adrián Vencesla García Nieto*  
Dr. Adrián Vencesla García Nieto  
Ministro

*Dr. Eduardo Quattropani*  
Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

*Dr. Javier Vera Prassine*  
Dr. JAVIER VERA PRASSINE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA





**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 58-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000568-2019 – Bretillot, Héctor Gustavo. DNI 20.448.155.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, B° Chimbas I, con frente a calle Independencia N° 960, con N.C 08-28-190-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Riveros, Arturo Julio, al N° 1753 F° 53 T° 18. Dpto Chimbas. Año 1971. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 08-28-190-430, Propiedad de: BORDON DE CUEVAS, MARGARITA.

Por el Sur con N.C 08-28-160-420, Propiedad de: TEJADA EMILIA HORTENCIA.

Por el Oeste con N.C 08-28-180-410, Propiedad de: GUERRA, MARCELA DEL CARMEN.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000568-2019 iniciado por Bretillot, Héctor Gustavo. DNI 20.448.155.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 55-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000047-2020 – Salinas, Elsa del Carmen. DNI 13.742.815.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Benjamín Franklin N° 1753 (S), con N.C 01-60-150-780, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Gimenez Sánchez de Sánchez, Isabel, al N° 791 F° 848 T° 6. Dpto Capital. Año 1935. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-60-160-780, Propiedad de: SANCHEZ, CRISTOBAL.

Por el Sur con N.C 01-60-140-780, Propiedad de: SCELLATO DE P ANTONIA.

Por el Oeste con N.C 01-60-160-740-00, Propiedad de: GONZALEZ, BRUNO EDUARDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000047-2020 iniciado por Salinas, Elsa del Carmen. DNI 13.742.815.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.359 Junio 28/30 \$ 1.640.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 59-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000067-2020 – Cepeda Núñez, María Cecilia. DNI 27.784.397 y Arancibia, Nelson Alan. DNI: 27.196.302.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Santo Domingo, con frente a calle Mogna N° 4458 (S), con N.C 04-48-770-630 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Sánchez, Domingo, al N° 238 F° 238 T° 1. Dpto Pocito. Año 1937. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-48-791-611, Propiedad de: VALDEZ, MARIA ERNERSTINA.

N.C 04-48-785-625, Propiedad de: SANCHEZ, DOMINGO.

N.C 04-48-786-630, Propiedad de: NAVARRETE, JORGE EDUARDO Y MORALES ANA MARÍA.

Por el Este con N.C 04-48-770-650, Propiedad de: SANCHEZ, DOMINGO.

Por el Sur con N.C 04-48-765-635, Propiedad de: SANCHEZ, DOMINGO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000067-2020 iniciado por Cepeda Núñez, María Cecilia. DNI 27.784.397 y Arancibia, Nelson Alan. DNI: 27.196.302.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 57-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000500-2019 – Porra, Jorge Remberto. DNI 8.666.589.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Ituzaingo N° 646 (O), con N.C 02-37-600-400, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Isabel Rivas vda. de Yafar, al N° 1419 F° 19 T° 15. Dpto Rivadavia. Año 1967. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-37-600-410, Propiedad de: CAMPOS SILVIA SUSANA.

Por el Sur con N.C 02-37-600-410, Propiedad de: CAMPOS SILVIA SUSANA.

Por el Oeste con N.C 02-37-600-390, Propiedad de: ESPINOZA, CECILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000500-2019 iniciado por Porra, Jorge Remberto. DNI 8.666.589.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 56-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000544-2019 – Olivares, Mario Andrés. DNI 13.065.042.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° Marini, con frente a calle Buenos Aires N° 1918 (Este), con N.C 03-31-840-490, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Olivares, Daniel, al N° 11851 F° 85 T° 12. Dpto Capital. Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-31-860-490, Propiedad de: DIAZ, ALFREDO NARCISO.

Por el Este con N.C 03-31-850-500, Propiedad de: LOPEZ GARRIDO, DIEGO Y CAMARGO DE LOPEZ BERTA.

Por el Oeste con N.C 03-31-850-490, Propiedad de: DIAZ ANGEL ALFONSO Y NUÑEZ DE DIAZ MARIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000544-2019** iniciado por Olivares, Mario Andrés. DNI 13.065.042.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 54-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000070-2020 – Tobares, Daniel Santos. DNI 7.639.865. Chirino, Mirta Lidia. DNI 14.239.006.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Sarmiento N° 401 (S), con N.C 04-34-530-630, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, inscripto al N° 2270 F° 70 T° 12, Dpto. Rawson, Año 1958 y a nombre de Bettio Luis Roque en condominio con Esbry , Horacio Antonio, al N° 3156 F° 156 T° 13. Dpto Rawson. Año 1951. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-34-520-630, Propiedad de: NEIRA, GENARO ABRAHAM.

Por el Oeste con N.C 04-34-520-610, Propiedad de: BETTIO ROQUE LUIS SUC.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000070-2020 iniciado por Tobares, Daniel Santos. DNI 7.639.865. Chirino, Mirta Lidia. DNI 14.239.006.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.358 Junio 28/30 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**

**EDICTO N. ° 53-D.R.C.D -2023.-**

**EXPEDIENTE N.° 212-000098-2021 – Mercado, Ángel Victor. DNI 8.666.143.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, B° Justo P. Castro I, con N.C 13-46-290-790, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Estesos, José Alberto, inscripto en Matrícula N° 13-250, Dpto. Caucete. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con NC 13-46-294-790, Propiedad de: RIVERA DE FUNES MARIA.

Por el Sur con N.C 13-46-288-790, Propiedad de: SANTANA, MARCIAL NICOLÁS.

Por el Oeste con N.C 13-46-290-780, Propiedad de: ABALLAY, HUMBERTO

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000098-2021 iniciado por Mercado, Ángel Victor. DNI 8.666.143.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 52-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000328-2019 – López, Juan Manuel. DNI 16.115.520. Rivero, Adriana Virtudes. DNI: 20.802.772.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Aberastain N° 525 (S), con N.C 02-36-270-290, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Bono Juan César y Torcivia Marinaro, Juan, inscripto al N° 1550, F° 150 T° 6, Dpto. Rivadavia, Año 1950. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con NC 02-36-260-290. Propiedad de: LUNA de LUNA RAMONA Y LUNA ALEJANDRO.

Por el Oeste con N.C 02-36-260-270, Propiedad de: ROMERO, DINA CRECENCIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000328-2019 iniciado por López, Juan Manuel. DNI 16.115.520. Rivero, Adriana Virtudes. DNI: 20.802.772.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -



## RESOLUCIONES



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**COORDINACIÓN DE  
LA OBRA PÚBLICA**

DIRECCIÓN DE  
**PLANEAMIENTO Y  
DESARROLLO URBANO**

"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA ININTERRUMPIDA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

RESOLUCIÓN N° **043** - DPDU -2023

SAN JUAN, **29 MAY 2023**

**VISTO:**

El Expediente N° 504-0000395-2022, la Resolución N° 322-DPDU-1980, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Luis Alberto Chirino, en carácter de Presidente de Industrias Chirino S.A., CUIT N° 30-59118176-5, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 40 N° 3157, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, República Argentina y el Profesional Actuante Arquitecto Ivo Varela, Matrícula Profesional N° 2169, mediante nota cursada el 17 de octubre de 2022 solicitan la revisión y evaluación de la Resolución N° 322-DPDU-1980, referente al uso y destino de las losas conformadas con viguetas pretensadas marca "CHIRINO" y ladrillo cerámico hueco de la misma marca, solicitando la incorporación de una nueva planilla comercial de losas de viguetas pretensadas "CHIRINO", con sus respectivas series, forjados huecos cerámicos y tabla de momentos admisibles.

Que obra la información correspondiente a ensayos efectuados sobre losas de viguetas pretensadas marca "CHIRINO", efectuados por el laboratorio del Instituto de Materiales y Suelos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan, según lo especificado en la norma IRAM N° 11555.

Que el resultado de dichos ensayos demuestra que el comportamiento de la estructura ensayada ha resultado satisfactorio, produciéndose la rotura por corte de la armadura sin aparición de fisuras, manteniéndose la solidarización entre sus componentes.

Que la losa de viguetas pretensadas "CHIRINO" está constituida por una capa de compresión de espesores según la tabla, un forjado cerámico de dimensiones según tabla, viguetas pretensadas prefabricadas "CHIRINO", de dimensiones según tabla y armadura de repartición según calculo.

Que los componentes prefabricados pretensados deberán cumplir con un proceso de fabricación tal que dichos elementos presenten características y calidad constante.

Que dichos componentes prefabricados deberán soportar sin deterioro, las acciones y esfuerzos debido al transporte, almacenaje y puesta en obra en condiciones normales.

Que la calidad del hormigón de la capa de compresión deberá cumplir con lo establecido en la norma IRAM N° 11555 y el Artículo 1.2.1 del Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte II.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**, Apruébese la nueva planilla comercial de losas de viguetas pretensadas "CHIRINO", con sus respectivas series, forjados huecos cerámicos y tabla de momentos admisibles indicados en el Anexo I y II de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Se establece que la nueva planilla comercial de losas de viguetas pretensadas “CHIRINO”, será considerada un complemento de la Resolución N° 322-DPDU-1980, referente al uso y destino de las losas conformadas con viguetas pretensadas marca “CHIRINO” y ladrillo cerámico hueco de la misma marca.

**ARTÍCULO 3º.-** Se establece que los elementos pretensados “CHIRINO” deberán exhibir en forma visible el sello o marca individualizadora del fabricante y número de serie.

**ARTÍCULO 4º.-** Déjese establecido que será de exclusiva y absoluta responsabilidad del titular mantener las condiciones en que se aprueban las losas de viguetas pretensadas, acorde a las características técnicas explicitadas en el Anexo I y II.

**ARTÍCULO 5º.-** Notifíquese al Señor Luis Alberto Chirino y al Profesional Actuante, Arquitecto Ivo Varela, que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano podrá exigirle la ejecución de ensayos, verificaciones y comprobaciones que la División Investigaciones Tecnológicas estime necesarios para efectuar los “Controles de Calidad de Materiales” estipulados por las normas vigentes y los gastos que reporten dichos ensayos (efectuados en laboratorios oficiales de la Provincia), serán solventados por el usuario y/o Industrias Chirino S.A. Si se comprobara en obras la existencia de elementos cuyas características técnicas no fueren las aprobadas por esta repartición, la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano rechazará la partida existente en acopio para su utilización en obra, siendo plausibles de la aplicación de las sanciones previstas en el Código de Edificación de San Juan, Artículo 2.6.3.3, Inciso a).

**ARTÍCULO 6º.-** Déjese establecido que la presente aprobación tendrá un periodo de validez de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión de la presente resolución. Para su renovación se deberá efectuar una nueva presentación con los ensayos correspondientes, realizados en laboratorios certificados.

**ARTÍCULO 7º.-** Téngase por Resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Notificar a la parte interesada. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial para su publicación por el término de ley. Cúmplase y archívese.



Arq. JAQUELINA CUELI  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

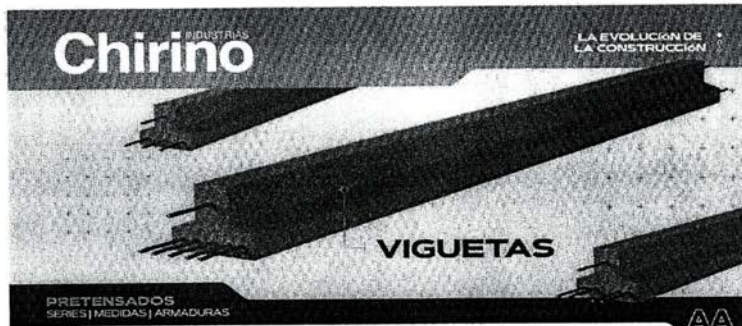
MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**COORDINACIÓN DE  
LA OBRA PÚBLICA**

DIRECCIÓN DE  
**PLANEAMIENTO Y  
DESARROLLO URBANO**

"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA ININTERRUMPIDA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

**ANEXO I (Artículo 1º)- Resolución N° 043-PPDU-2023**



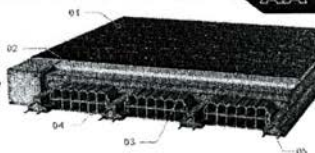
**DESCRIPCIÓN Y USO**

Viguetas de hormigón pretensadas que, junto con bloques cerámicos de techo, forman un sistema constructivo liviano.

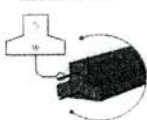
Permite resolver entrepisos y techos con menor peso, sin necesidad de encofrados.

Peso por metro lineal = 16 kg.

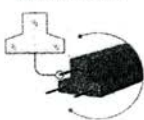
- 01 Membrana Asfáltica
- 02 Cepolla de Nivelación
- 03 Capa de Compresión
- 04 Loseta Cerámica CHIRINO
- 05 Vigueta Pretensada CHIRINO



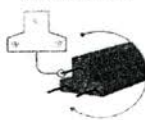
**SERIE 0**  
Fe= 1 de 2 + 1 de 3  
1,00 a 2,30 mts. c/20cm



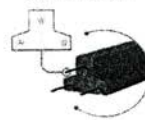
**SERIE 1**  
Fe= 3 de 2  
2,30 a 3,80 mts. c/20cm



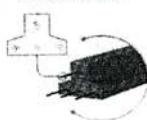
**SERIE 2**  
Fe= 1 de 2 + 2 de 3  
2,80 a 4,40 mts. c/20cm



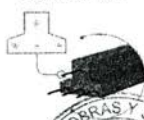
**SERIE 3**  
Fe= 3 de 3  
3,40 a 5,00 mts. c/20cm



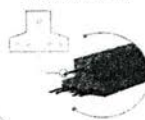
**SERIE 4**  
Fe= 2 de 2 + 2 de 3  
4,00 a 5,20 mts. c/20cm



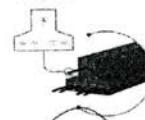
**SERIE 5**  
Fe= 4 de 3  
4,00 a 6,00 mts. c/20cm



**SERIE 6**  
Fe= 2 de 2 + 3 de 3  
4,60 a 6,10 mts. c/20cm



**SERIE 7**  
Fe= 5 de 3  
→ A PEDIDO



*[Handwritten Signature]*  
Arq. JACQUELINA CUEL  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tel. +54 264 430 5160 | email: [ju@sanjuan.gov.ar](mailto:ju@sanjuan.gov.ar) | [www.mosp-sanjuan.gov.ar](http://www.mosp-sanjuan.gov.ar)  
Av. Libertador General San Martín 750 (op.te) - Cent. Cívico - 5º Piso Núcleo 1 (5400)  
San Juan - Argentina



"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA ININTERRUMPIDA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

ANEXO II (Artículo 1º)- Resolución N° 043-PPDU-2023



Norma de capacidad de compresión H17

BLOQUE CEMENTO	Capa de Compresión		Espesor en Lata	Peso Kg/m³	MOMENTOS ADMISIBLES												
	031	032			00	01	02	03	04	05	06	07	08	09			
10-28-38	3	14	175.0	374.0	519.6	750.7	641.9	949.7	1112.5	1216.3	1413.7	1673.0	1893.1				
	4	15	197.0	415.2	677.9	835.4	835.5	1065.5	1237.6	1355.0	1572.3	1862.2	2105.5				
	5	16	219.0	461.0	640.6	925.0	1637.0	1170.0	1370.0	1500.0	1740.0	2000.0	2328.7				
	6	17	241.0	505.7	702.0	1013.0	1137.0	1292.1	1501.8	1644.0	1906.6	2256.7	2651.8				
12-28-38	3	15	203.0	422.5	583.2	829.1	944.4	1051.5	1243.4	1358.5	1578.2	1894.8	2101.1				
	4	16	225.0	465.7	642.7	913.8	1040.4	1158.6	1370.1	1496.7	1738.7	2088.0	2314.9				
	5	17	247.0	510.6	704.5	1001.0	1141.2	1209.5	1501.2	1639.7	1904.5	2266.2	2535.0				
	6	18	269.0	555.4	766.2	1088.1	1239.4	1380.4	1632.3	1782.6	2070.4	2484.7	2755.1				
16-28-38	3	19	234.0	617.1	844.4	1157.5	1314.5	1474.8	1727.5	1897.4	2184.0	2611.5	2956.4				
	4	20	256.0	663.4	897.1	1228.6	1394.7	1564.4	1833.5	2013.3	2316.6	2771.1	3138.3				
	5	21	278.0	709.2	949.9	1299.9	1475.2	1654.2	1940.0	2129.7	2440.5	2931.0	3319.7				
	6	22	300.0	714.8	1002.8	1371.1	1555.7	1744.1	2046.4	2246.1	2582.9	3061.0	3500.1				
16-30-25 VIGUETA	3	19	296.0	1032.3	1351.9	1855.9	2013.1	2355.9	2771.3	3033.7	3506.1	4186.1	4718.2				
	4	20	318.0	1098.5	1437.3	1964.3	2228.0	2495.4	2937.2	3214.6	3713.6	4435.7	4998.0				
	5	21	340.0	1116.4	1522.9	2075.7	2354.6	2635.2	3103.6	3396.0	3921.6	4665.8	5278.3				
	6	22	362.0	1196.5	1609.3	2181.0	2479.2	2775.0	3270.1	3577.2	4129.0	4935.5	5661.6				



*(Handwritten signature)*

ARQ. JAQUELINA CUELI  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tel. +54 264 430 5160 | email: jcueli@sanjuan.gov.ar | www.mosp.sanjuan.gov.ar  
Av. Libertador General San Martín 750 (oeste) - Centro Cívico - 5º Piso Núcleo 1 (5400)  
San Juan - Argentina



**GOBIERNO DE  
SAN JUAN****MINISTERIO DE  
OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN DE  
LA OBRA PÚBLICA****DIRECCIÓN DE  
PLANEAMIENTO Y  
DESARROLLO URBANO**

"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA ININTERRUMPIDA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

**RESOLUCIÓN N° 044-DPDU-2023**  
**SAN JUAN, 12 JUN 2023****VISTO:**

El Expediente N° 504-0426-I-2021, registro de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, en el cual el Señor Luis Alberto Chirino, en carácter de Presidente de Industrias Chirino S.A., CUIT N° 30-59118176-5, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 40 N° 3157, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, República Argentina y el Profesional Actuante Arquitecto Ivo Varela, Matrícula Profesional N° 2169, mediante nota cursada en 30 de Marzo de 2023 solicitan la revisión y evaluación de la Resolución N° 035-DPDU-2022, referente al uso y destino del Bloque Hueco Portante Cerámico denominado BHPC-18 pidiendo la incorporación a la misma del Bloque Hueco Cerámico Térmico denominado BHPC- TERMICO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103- Parte III, Capítulo 3, Artículo 3.5 (2018), se establece que la altura máxima  $h_n$  medida desde el borde superior de la fundación hasta el nivel extremo superior (techo) y el número máximo  $n$  de pisos de las construcciones de mampostería, se establecerá en función del tipo de muro y zona sísmica, según se indica en tabla 3.1 (Capítulo 3, página 21) y para el caso bloque hueco portante cerámico, tipo de muro encadenado simple (M4), encadenado armado (M5) para zonas sísmicas 3 y 4 la altura máxima  $h_n$  (M) es de 6,50 m y el número máximo de pisos es 2.

Que de acuerdo a los ensayos llevados a cabo en el Laboratorio del Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES) a compresión del bloque hueco portante cerámico térmico de dimensiones 18 cm x 19 cm x 33 cm denominado BHPC-TERMICO (Ancho, Alto, Largo) de huecos verticales con cuatro (4) tabiques internos de espesor de 7,52 mm cada uno, tabiques exteriores de 11,60 mm de espesor (normal al eje longitudinal del bloque) y 9,50 mm de espesor (paralelo al eje longitudinal del bloque), la determinación de la resistencia básica a compresión de la mampostería y resistencia básica a corte de la mampostería con los bloques de referencia.

Que teniendo en cuenta que los resultados del ensayo de resistencia a la compresión paralela a ejes de tubos con un valor promedio de 8,19 (MPa), del ensayo de resistencia a la compresión perpendicular a ejes de tubos con un valor promedio de 5,12 (MPa) y el Informe Técnico del INPRES, en el cual permite la comparación entre los valores obtenidos en la evaluación de calidad de la mampostería y de sus componentes y lo indicado en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 (2018) Parte III, Capítulo 2, se concluye que los bloques utilizados en todos los modelos satisfacen las condiciones para ser clasificados como Bloques Huecos Portantes Cerámicos.

Que ha intervenido Secretaría Técnica, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese por el término de tres (3) años el uso en muro portantes del Bloque Hueco Portante Cerámico Térmico denominado BHPC-TERMICO de dimensiones 18 cm x 19 cm x 33 cm (Ancho, Alto, Largo) de huecos verticales y cuatro (4) tabiques internos de 7,52 mm cada uno, tabiques exteriores de 11,60 mm de espesor (normal al eje longitudinal del bloque) y 9,50 mm de espesor (paralelo al eje longitudinal del bloque), fabricado por Industrias Chirino S.A., CUIT N° 30-59118176-5, para una altura máxima  $h_n$  (m) de 6,50 m y un número máximo de dos (2) pisos.

**ARTÍCULO 2°.-** Se establece que el Bloque Hueco portante Cerámico denominado BHPC- TERMICO será considerado “Bloques Huecos Portantes Cerámicos” con las especificaciones establecidas en el Reglamento INPRES-CIRSOC 103 (2018), Parte III, Capítulo 2, Artículo 2.1.3.3.

**ARTÍCULO 3°.-** Se dispone que el control y seguimiento de las obras construidas con este bloque se efectúe mediante la intervención específica de la División Investigaciones Tecnológicas del Departamento de Obras Públicas y Particulares de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO 4°.-** Notifíquese al Señor Luis Alberto Chirino y al Profesional Actuante, Arquitecto Ivo Varela, que la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano podrá exigirle la ejecución de ensayos, verificaciones y comprobaciones que la División Investigaciones Tecnológicas estime necesarios para efectuar los “Controles de Calidad de Materiales” estipulados por las normas vigentes y los gastos que reporten dichos ensayos (efectuados en laboratorios oficiales de la Provincia), serán solventados por el usuario y/o Industrias Chirino S.A.

**ARTÍCULO 5°.-** Déjese establecido que será de exclusiva y absoluta responsabilidad del titular mantener las condiciones en que se aprueba el Bloque Hueco Portante Cerámico Térmico de dimensiones 18 cm x 19 cm x 33 cm (Ancho, Alto, Largo) de huecos verticales y cuatro (4) tabiques internos de 7,52 mm cada uno, tabiques exteriores de 11,60 mm de espesor (normal al eje longitudinal del bloque) y 9,50 mm de espesor (paralelo al eje longitudinal del bloque).

**ARTÍCULO 6°.-** Téngase por resolución de esta Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano. Notificar a la parte interesada. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín oficial para su publicación por el término de ley. Cúmplase y archívese.



JAQUELINA CUELI  
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2023- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA DEMOCRACIA ININTERRUMPIDA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

ANEXO I (Artículo 1º)- Resolución N° 044 -DPDU-2023

# Chirino

PORTANTE TÉRMICO  
18x19x33

CERÁMICOS

**BENEFICIOS**

- Simorresistencia
- Aislación Térmica
- Durabilidad
- Bajo Costo
- Seguridad
- Sostenibilidad
- Versatilidad
- Resistencia al Fuego

LA EVOLUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

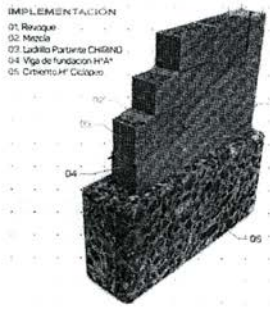
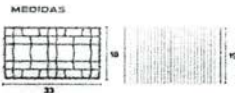
**DESCRIPCIÓN Y USO**

Gracias al novedoso diseño de sus cavidades internas, logra una gran capacidad aislante. Ensayado en INTI

Diseño de huecos verticales con tabiques internos que optimizan su resistencia mecánica y capacidad portante

Pueden soportar las sobrecargas, movimientos y transferencia de las cargas

- ENSAYOS**
- Capacidad portante y simorresistencia ensayada por el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)
  - Resistencia al fuego y aislamiento sismo de sonidos certificado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
  - Resistencia al Fuego: FR90
  - Resistencia Acústica: D8-40
  - Resistencia Térmica: Rt = 0,9056 m² K/W



UNIDAD	PALLET	M³
ANCHO 18 cm	200x600x180 (18x19x33)	PESO 10,80 kg
ALTO 19 cm	PSP 78,2 kg	CANTIDAD 13,52 un
GRUESO 33 cm	ETIQUETA 11-90	RT 0,9056 m²K/W
RSK 738 kg		

Escaneá el Código QR y conocé más del Portante 18x19x33

www.dadama.chirino.com

MENDOZA T. 0261 4206354 | 4200200 | www. | +54 9 261 6924761  
 E-MAIL: ventas@dadama.com.ar@chirino.com



Lic. JACQUELINE CUELI  
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tel. +54 264 430 5160 | email: jcueli@sanjuan.gov.ar | www.mosp.sanjuan.gov.ar  
 Av. Libertador General San Martín 750 (oeste) – Centro Cívico - 5º Piso Núcleo 1 (S400)  
 San Juan - Argentina

Cta. Cte. 22.369 Junio 30 \$ 3.200.-



**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE REQUERIMIENTO  
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Expte. N° 1124-337-S-20. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Sable Argentina S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA-X	PLANA-Y
1	6.686.113.78	2.482.604.91
2	6.686.243.65	2.482.336.87
3	6.686.302.03	2.481.812.93
4	6.686.578.28	2.480.562.39
5	6.686.795.18	2.479.323.75
6	6.686.964.27	2.477.930.42
7	6.687.341.70	2.477.120.00
8	6.687.956.67	2.476.606.73
9	6.688.963.94	2.476.699.87
10	6.690.018.02	2.476.471.40
11	6.691.889.44	2.476.026.69
12	6.693.204.17	2.475.630.73
13	6.695.118.03	2.475.388.23
14	6.696.908.93	2.475.694.11
15	6.698.224.55	2.475.440.95
16	6.698.544.48	2.475.332.99
17	6.699.243.68	2.475.116.89
18	6.700.419.12	2.475.710.28
19	6.701.190.05	2.475.696.66
20	6.702.246.59	2.476.087.83
21	6.703.694.08	2.476.168.18
22	6.704.856.22	2.475.903.32
23	6.706.656.44	2.474.372.73
24	6.708.055.23	2.473.677.66
25	6.712.782.87	2.474.979.24
26	6.714.779.56	2.475.786.44
27	6.727.081.63	2.472.461.92



28	6.730.265.21	2.471.211.05
29	6.736.158.37	2.468.708.51
30	6.739.581.73	2.467.359.23
31	6.743.555.25	2.459.306.16
32	6.743.169.99	2.458.110.90
33	6.742.473.27	2.456.462.21
34	6.742.475.63	2.455.540.84
35	6.742.703.92	2.454.570.71
36	6.742.592.27	2.453.458.32
37	6.742.592.27	2.453.458.32
38	6.742.639.41	2.453.043.20
39	6.742.807.91	2.452.663.38
40	6.743.360.44	2.452.148.14
41	6.743.609.59	2.451.604.39
42	6.743.688.35	2.451.001.91
43	6.743.813.98	2.450.979.05
44	6.743.896.09	2.451.149.67
45	6.744.029.59	2.451.238.31
46	6.744.258.57	2.451.162.99
47	6.744.406.79	2.451.229.28
48	6.744.489.32	2.451.503.98
49	6.744.498.10	2.451.823.63
50	6.744.388.78	2.452.210.69
51	6.744.227.08	2.452.456.69
52	6.743.961.70	2.452.665.95
53	6.743.785.28	2.452.926.88
54	6.743.616.80	2.453.321.58

**SUPERFICIE REGISTRADA.** 305.08 Has.

OBSERVACIONES. La servidumbre solicitada atraviesa los Cateos 0559-L-95, 243043-P-87, 425360-T-03 (Zona 2), 545911-A-94 (Zona 2), 425360-T-03 (Zona 1), 506-L-95, 545911-A-94 (Zona 1), 1124228-V-19, 1124227-V-19, 546151-C-94, 1124038-B-20, 338524-F-93, 1124523-B-19, 425163-B-2000 y 338524-F-93, Las Manifestaciones, 191-S-96, 1139-L-95 (Llanos Ricos 2) y a la mina 100034-C-54 (2\* Oeste para Fortuna)

Por Resolución N\* 149-DDM-22, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela N.C 17-90-690210, N.C 17-90-520190 N.C 17-90-430260, N.C 17-90-400260, N.C 17-90-300260, N.C 17-90-350200, Al N\* 101 F\* 116 T\* 1 de Iglesia, año 1945, consta a nombre de

Tierras y Yerbales S.A. sin Dom., una fracción de campo ubicada en el Dpto. Iglesia, Sup. 30.000 Has. Que es parte de las 44.451 Has. Que contiene la Estancia El Rayado, La Inscripción N\* y F\* 25 bis T\* 7 de Iglesia año 1981, a nombre de Denel S.A., no esta vigente, por haber sido inscripta en forma provisoria por 180 días en fecha 16/12/1981 y no haber sido subsanada en el plazo correspondiente.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 22 de Mayo de 2.023.



Esct. M. Fernanda Llorena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-383-L-18. -**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	2.493.806.00	6.782.718.00
V2	2.498.058.00	6.782.718.00
V3	2.498.058.00	6.778.044.00
V4	2.493.806.00	6.778.044.00

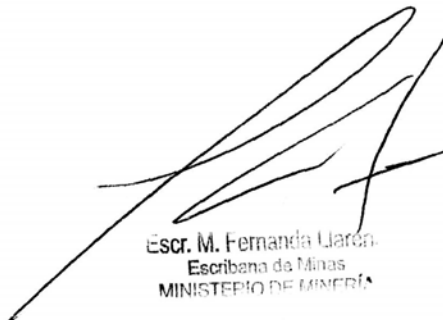
**SUPERFICIE REGISTRADA:** 1987.38 Has.

Resolución N° 41-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-700350**, Propietario Alonso Lidia Inés D.N.I.N\* 10.222.899- Domicilio Ruta Prov. 412 S/N\*- Dpto. Jachal Dominio N\* 50 F\* 50 T\* 10- Iglesia año 1992.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 16 de Junio de 2023.



  
 Escr. M. Fernanda Ujarón  
 Escribana de Minas  
 MINISTERIO DE MINERÍA

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-457-M-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Zonda.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.534.117.29	2.484.066.82
V2	6.534.117.29	2.489.540.61
V3	6.534.754.90	2.489.540.61
V4	6.534.754.90	2.494.188.49
V5	6.532.420.47	2.494.188.49
V6	6.532.420.47	2.495.318.71
V7	6.524.241.24	2.495.318.71
V8	6.524.241.24	2.489.375.89
V9	6.526.958.93	2.489.375.89
V10	6.526.958.93	2.484.066.82

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 9774.16 Has.

Resolución N° 36-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 06-80-850250**, Condominio 1) Nacusi de Manini María Olga L.C.N\* 1.922.430. 2) Nacusi Pablo Fabián D.N.I.N\* 21.609.635. 3) Seade Jorge s/N\* Doc. Nacusi de Farran Martha A. L.C.N\* 947.867. 5) Nacusi Jorge Amado L.E.N\* 6.730.784. 6) Nacusi Emma Raquel L.C.N\* 948.789. 7) Nacusi de Ales Ana María L.C.N\* 948.781. 8) Nacusi Julio Jorge D.N.I.N\* 13.107.157. 9) Nacusi Ricardo Mario D.N.I.N\* 14.711.619. 10) Nacusi Salomón A. D.N.I.N\* 16.590.992. 11) Nacusi Olga María del valle D.N.I.N\* 17.923.585. Domicilio Ruta Prov. 12 S/N\* Fracción A- Dpto. Zonda- Dominio Folio Real Matricula N\* 06-194- año 1987. **Parcela N.C.N\* 06-80-700250** Condominio 1) Nacusi de Manini Maria Olga L.C.N\* 1.922.430 2) Nacusi Pablo Fabian D.N.I.N\* 21.609.635. 3) Seade Jorge S/N\* Doc. 4) Nacusi de Farran Martha A. L.C.N\* 947.867. 5) Nacusi Jorge Amado L.E.N\* 6.730.784. 6) Nacusi Emma Raquel L.C.N\* 948.789. 7) Nacusi de Ales Ana Maria L.C.N\* 948.781. 8) Nacusi Julio Jorge D.N.I.N\* 13.107.157. 9) Nacusi Ricardo Mario D.N.I.N\* 14.711.619. 10) Nacusi Salomón Antonio D.N.I.N\* 16.590.992. 11) Nacusi Olga Maria del Valle D.N.I.N\* 17.923.585. Domicilio Ruta Prov. N\* 12 s/n\* fracción B- Dpto. Zonda Dominio Folio Real Matricula N\* 06-194- año 1987.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 16 de Junio de 2023.

M. Fernanda Lafont  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERIA

N° 84.690 Junio 30-Julio 03 \$ 1.350.-



## E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-237-L-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.669.400.00	2.455.061.72
V2	6.669.400.00	2.460.585.75
V3	6.667.992.69	2.460.585.75
V4	6.667.992.69	2.461.850.00
V5	6.663.292.74	2.461.850.00
V6	6.663.292.74	2.455.061.72

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 3967.86 Has.

Resolución N° 30-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 17-90-265210**, Condominio 1) Mupin Dugu S.A. CUIT N° 20-06050276-6. 2) Cartipiano S.A. 3) Charahuilla S.A. 4) Senescala S.A. 5) Kemerovo S.A., Ubicación Ruta Prov. 430 s/n\* Dpto. Iglesia- Dominio N° 80 F\* 80 T\* 8- Iglesia año 1986.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 22 de Junio de 2023.



Es. M. Fernanda Larena  
Escribana da Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 84.689 Junio 30-Julio 03 \$ 700.-

**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N ° 1124-351-M-22. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.519.783.00	2.429.257.90
V2	6.519.783.00	2.437.911.00
V3	6.508.300.00	2.437.911.00
V4	6.508.300.00	2.430.340.00
V5	6.512.334.00	2.430.340.00
V6	6.512.334.00	2.429.257.90

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 9499.84 Has.

Resolución N ° 26-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N\* 16-20-478340**, Propietarios, Petrolera Mar del Plata S.A., CUIT 30-70935196-2, Domicilio Ruta Prov. 406 s/n\* Fracción 7- Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula 16-1874- año 2007. **Parcela N.C.N\* 16-20-425370**, Propietario, Ossa José Tomas D.N.I.N\* 13.049.095, Domicilio Ruta Prov. 401 s/n\* Lote 4- Campo Ansilta Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula 16-3477- año 2022. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 26 de Junio de 2023.



Es. M. Fernanda Liaren,  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N° 414-147-D-04. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.529.561.61	2.424.010.88
V2	6.529.561.61	2.424.523.88
V3	6.525.085.33	2.424.523.88
V4	6.525.085.33	2.428.006.07
V5	6.524.811.33	2.428.009.86
V6	6.524.848.98	2.433.940.21
V7	6.529.100.94	2.433.940.21
V8	6.529.100.94	2.436.066.00
V9	6.519.783.35	2.436.066.00
V10	6.519.783.35	2.424.010.88

**SUPERFICIE REGISTRADA:** 7323.49 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que se actualizan las coordenadas del Cateo, tramitado en autos, según Res. N° 260-CM-2011, de acuerdo a lo instruido por proveído de fs. 56, se notifican las coordenadas del área libre registrada, sin la superposición parcial con el Cateo, Expte. N° 546314-A-94 (Informe Fs. 12), El cateo en tramite deberá respetar los siguientes derechos Mineros preexistente. Minas Expte. N° 391-P-51 (SOLEDA) y MARGARITA Mina Expte. N° 3403-G-61 SILVIA BEATRIZ, Mina Expte. N° 62942-D-56 SAN ANTONIO, Mina Expte. N° 2640-R-60 MARIA ALICIA, Mina Expte. N° 2639-R-60 DON ENRIQUE.

Resolución N° 43-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-520310**, Propietario Collado Gelvez Gonzalo D.N.I.N° 3147724, Ubicación Ruta Prov. 437 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 535 F\* 439 T\* 1- Calingasta año 1927, **Parcela N.C.N° 16-20-550320**, Propietario Banco de la Nación CUIT N° 30-50001091-2, Ubicación Ruta Prov. 437 s/n Dpto. Calingasta Dominio Folio Real Matricula 16-211-2001. Parcela N.C.N° **16-20-478340**, Propietarios, Petrolera Mar del Plata S.A., CUIT 30-70935196-2, Domicilio Ruta Prov. 406 s/n\* - Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula 16-1874- año 2007. 1) El inmueble inscripto al N° 535 F\* 439 T\* 1, Dpto. Calingasta año 1925, figura en condominio a nombre de Collado Gelvez Gonzalo Rómulo s/n Doc., Collado Gelvez Yolanda de las Nieves s/n Doc., Collado Gelvez Nohelia Benita s/n Doc. Y Collado Gelvez Luis

////

////

Enrique s/n Doc. 2) El inmueble inscripto en Matricula N\* 16-0211 figura el dominio Fiduciario a nombre de Banco de la Nación Argentina sin CUIT. 3) El inmueble inscripto en Matricula N\* 16-1874, figura a nombre de PMDP S.A. CUIT N\* 30-70935196-2, de las constancias registrales surge inscripta en Matricula N\* 16-1874, provisoriamente por 180 días y caduca, Transferencia de dominio por Decomiso s/Ley 23737 a favor de Comisión Mixta de Registro y Administración y disposición Ley 27.737, CUIT N\* 33-70775699-9. s/ Resolución de fecha 29 de Agosto de 2016 del Tribunal Oral en lo Criminal federal N\* 6, capital federal, Autos N\* 14032/1999, Caratulados, Menéndez Hugo y Otro s/ Infracción Ley 23.737, presentación 5502 del 08 de Marzo de 2018. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 27 de Junio de 2023.



scr. M. Fernanda Liarena  
Escribana de Minas  
MINISTERIO DE MINERÍA



## LICITACIONES



**Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina**



**Vialidad Nacional**

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.**

**OBRA:** Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

**APERTURA DE OFERTAS:** 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Jorge Rafael D. Deiana  
JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-



Ministerio de  
Obras Públicas  
Argentina



**Vialidad Nacional**

### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PROCESO N° 46/9-0151-LPU23.**

**OBRA:** Ruta Nacional N°40 SAN JUAN. Tramo: Talacasto – San Roque. Sección: km 3537,72 –km 3540,30. Tipo de Obra: Construcción de alteos, repavimentación, alcantarillas y obras complementarias.

**PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 334.415.293,00), valores referidos al mes de DICIEMBRE de 2022, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** Pesos Novecientos seis mil trescientos setenta con 00/100 (\$ 3.344.152,93).

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** 28 de julio del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

**ANTICORRUPCIÓN:** Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

*Jorge Rafael D. Deiana*  
JEFE 9° DISTRITO  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.367 Junio30/Julio 20 \$ 7.350.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
**Licitación Publica 02/23**

**EXPEDIENTE N° 100-000664-23**  
**SGG-23**

**RESOLUCION N°1076-**

Llamase a Licitación Pública para que se proceda a la contratación del servicio de cobertura de Seguros de 35 movibilidades Oficiales pertenecientes al Parque Automotor de la Secretaria General de la Gobernación por un periodo de doce (12) meses a partir del día 03/08/23.

La apertura de sobres con ofertas, se realizará el día **13 de Julio de 2023** a las **09:00 Horas**, en Sala de Situación de Secretaria General de la Gobernación ubicada en Av. Paula A. de Sarmiento 134 N.

Recepción de sobres en Departamento Contable de Secretaria General de la Gobernación el día **13 de Julio hasta las 8:30 Hs.**

Para la compra del Pliego debe generarse boleta de pago indicando como Cuenta destino: **Venta de Pliegos (600-202662-8)**. Link para generar boleta de pago: **<http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno>**

Una vez adquirido el Pliego debe comunicarse al correo: **[compras.secgral@sanjuan.gov.ar](mailto:compras.secgral@sanjuan.gov.ar)**

**Valor del Pliego: \$ 150.000,00**

## **CONVOCATORIAS**

### **Convocatoria Asamblea General Ordinaria Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan.**

La Directora de Mutualidades del Gobierno de San Juan, Paula Caballero, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial de Mutualidades N°199-A, y el convenio N° 22 celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N° 1735/2007 se autoriza la convocatoria a asamblea General Ordinaria a los


asociados de Asociación Mutual de Trabajadores Técnicos y Administrativo de Televisión de San Juan., matrícula 116/SJ para el día 28/07/2023, a las 21.30 hs en primera citación y 22.00 hs en segunda citación, en las Instalaciones del Camping del Sindicato Argentino de Televisión ubicado en Calle Oro Intersección Tucuman Departamento Chimbas provincia de San Juan, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta Anterior-

2º) Elección de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.

3º) Lectura y considerando de la memoria y el balance general correspondientes a los periodos: cerrado 01/01/2021 - 31/12/2021 y 01/01/2022 - 31/12/2022, inventario, cuenta de gastos y recursos, e informe de junta fiscalizadora, del periodo.

4º) Realizar elecciones de comisión directiva y junta fiscalizadora para cubrir el mandato desde el día 28 de abril del 2023 al 27 de abril del 2027.



Prof. PAULA CABALLERO  
DIRECTORA DE MUTUALIDADES  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

N° 84.715 Junio 29/ Julio 03 \$ 1.000.-

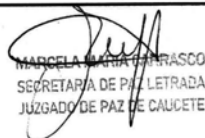


## **REMATES**

### EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado de Paz Letrada de Caucete, autos N° 23.164/B, caratulados " MILAN, MARIA AUDOMIRA Y SORIA, JOSE BENITO S/ SUCESORIO", la martillera OLIVARES MARIA ALEJANDRA, rematará el día 6 de Julio de 2023 a las 10:30 hs. en calle Mendoza 169 Sur, 1ª piso, oficina 8, Capital, San Juan: un inmueble ubicado en casa 11, Mzana "J", Barrio Caucete, Área III, Sector II, Departamento Caucete, San Juan; N.C.: 13-62-680440-00000, Matrícula 13-1015, Antecedente Dominial Tomo 8, Nª 701, Folio 1, Año 1980 del Departamento Caucete. Superficie S/T y S/M 320,58m2, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra; inmueble ocupado; deudas: DGR \$22.707,15 al 27/04/2023; Municipalidad \$1.695,59 al 05/05/2023, Osse no informa. CONDICIONES: base 2/3 de la tasación \$3.666.666,66, dinero de contado, transferencia bancaria y al mejor postor, el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña del precio de adjudicación y la comisión del 3% del martillero, el saldo del precio al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble, como así también los gastos de transferencia, mensura y cuanta erogación resulte necesaria para hacer efectiva la inscripción, serán a cargo del comprador. Informes y visita comunicarse con la Martillera, Tel: 264-661-8855.- PUBLICACION DE EDICTOS CONFORME LO ODENADO: "...Publíquese edictos en la forma establecida por el artículo 497 de la Ley Provincial N° 2415-O -C.P.C.-, por el término de dos días en una diario local y el Boletín Oficial. ..." Fdo. Dra. Luciana Salva Mendoza – JUEZ -.



  
MARCELA MARÍA CARRASCO  
SECRETARÍA DE PAZ LETRADA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCETE

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 33.431 "RILI S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial el edicto de constitución conforme a los siguientes datos:

**Socios:** Ricardo Abel Chiconi, DNI N° 32.033.681, CUIT 23-32033681-3, con domicilio en calle Angualasto 1834 Norte Lote C, Santa Lucia, San Juan; Andrea Viviana Chiconi, DNI N° 29.098.436, CUIT 27-29098436-5, con domicilio en calle Angualasto 1834 Norte Lote B, Santa Lucia, San Juan; y María Laura Chiconi, DNI N° 35.924.612, CUIT 27-35924612-4, con domicilio en calle Angualasto 1834 Norte Lote A, Santa Lucia, San Juan

**Fecha de constitución:** 15 de mayo del 2023.

**Denominación:** "RILI SAS".

**Domicilio sede social:** Calle Angualasto 1834 Norte Lote A – Santa Lucia, San Juan.

**Cierre de ejercicio:** 30 de abril.

**Plazo de duración:** 99 años.

**OBJETO SOCIAL.** Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena; o asociada a terceros; dentro o fuera del país; a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas,



*Analia Barcoés*  
ANALIA BARCOÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

olivícolas, forestales, y otras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos vitivinícolas, olivícolas, de la alimentación, forestales, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Comercialización de productos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, olivícolas y pecuarios, o su consignación. También podrá actuar como corredor, comisionista mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica profesional de los establecimientos rurales agrícolas, olivícolas, vitivinícolas, de todo tipo. Comercializar y distribuir equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola, vitivinícola y/o olivícola sea mediante la compra y venta o la representación de otras empresas fabricantes o distribuidores. Promover o realizar directamente o en asociación con terceros agro-industriales de cualquier naturaleza, incluyendo procesadoras, packing, frigoríficos, envasadoras, bodegas vitivinícolas y, en general, de productos del agro. Prestar servicios de molienda, depósito, almacenamiento, fraccionamiento, secado, frío y otros servicios a productores agrícolas, vitivinícolas, olivícolas, o de otro tipo. b) Gastronómico: fabricación, elaboración, compra, venta, al mayor y menor, representación y comercialización de toda clase de productos alimenticios y comestibles en general de elaboración artesanal, naturales, congelados o de cualquier otra forma. Elaboración de masas y producción de pastelería, y de productos y/o subproductos, como asimismo compra venta de maquinarias a fines al rubro pastelero, venta y/o alquiler de las mismas. Explotación comercial de



negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios. Podrá adquirir o vender franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación y explotación de comercios en todos los rubros de venta minorista y mayorista c)- Comercio al por mayor y al por menor; Ventas al por mayor de Mercancías N.C.P. Venta al por mayor de máquinas, Equipos y Materiales Conexos. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. (incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.). Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor de Alimentos, Bebidas y Tabaco. Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. Venta al por mayor Especializada. d)- Transporte; e)- Inmobiliarias, paisajísticas y constructoras.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital social:** \$1.200.000.

**Administración:** Socio Gerente: Designar administrador titular a Héctor Ricardo Chiconi, DNI 11.793.084, nro. de CUIT 20-11793084-0 de nacionalidad argentina, nacido el 22/10/1955, Administrador suplente a: Andrea Viviana Chiconi, DNI 29.098.436, N.º de CUIT 27-29098436-5

San Juan, 27 de junio del 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Nº 84.688 Junio 30 \$ 1.700.-

**EDICTO**

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos Nº 33344 , caratulados: "MALUZ AUTOMOTORES S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria Nº 27 de fecha 28 de abril de 2021 y Acta de Asamblea Nº 31 de fecha 3 de junio de 2023 ; Los accionistas de "MALUZ AUTOMOTORES SA" CUIT Nº 30-70752215-8; designan Directorio integrado por:

Director Titular - Presidente: Mauricio Ramón Fernández CUIT Nº 20-28.720.254-8;

Director Titular -Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández CUIT Nº 20-22998745-4;

Director Titular: Ramón Valentín Fernández Galdeano CUIT Nº 24-29264574-7;

Director Suplente: Analía Verónica Fernández CUIT Nº 27-27760508-8.

San Juan, 26 de Junio de 2023.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.433 caratulados: "GOLAND SRL S/ Gerencia", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo/s Gerente/s.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 25/11/2022 los socios de "GOLAND SRL" CUIT N° 30-71141263-4, designan como Gerente Titular al Sr. GONZALEZ ALBERTO ESTEBAN CUIT: 20-34920798-3 y como gerente Suplente al Sr. GONZALEZ JORGE ALBERTO CUIT: 20-16407666-1.

San Juan, 28 de junio de 2023.-



*[Handwritten signature]*  
ATALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbass, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SITJAR JUAN CARLOS MAURICIO, D.N.I. N° 6.725.087 y RUIZ MARIA ELENA D.N.I. N° 1.772.566** en autos N° 7561/23, caratulados: "SITJAR JUAN CARLOS MAURICIO Y RUIZ MARIA ELENA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA: .....

SELLO: .....

María Fernanda Ferteira  
Actuario

N° 84.687 Junio 30 \$ 100.-

### EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ ALBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 14.191.512** en autos N° 8822/23, caratulados: "FERNANDEZ ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.

SELLO JUZGADO: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... Ana Valeria Guerci Romero .....  
JUEZ DE PAZ LETRADA

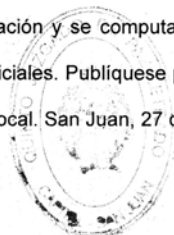
N° 84.693 Junio 30 \$ 100.-





**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE LEONARDO ALCAYAGA, D.N.I. N° 11.006.775** en autos N° 12278/23, caratulados: "JOSE LEONARDO ALCAYAGA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2023.



Dr. Ricardo A. Orillano  
JUEZ  
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.686 Junio 30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Zonda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr., D.N.I N° 17.180.620, en autos N° C 292/22, caratulados: "VARELA JUAN ANGEL S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 648 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación. San Juan, 5 de abril de 2023.



ADOLFO OCTAVIO CABALLERO  
JUEZ DE PAZ DE ZONDA

N° 84.694 Junio 30/Julio 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DIAZ ENRIQUE ROSARIO, D.N.I. N° 6.768.779** en autos N° 5615/23, caratulados: "DIAZ ENRIQUE ROSARIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2023.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA


  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.685 Junio 30 \$ 100.-

**-- EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MILLAN, ISABEL YOLANDA, D.N.I. N° 5.926.659** en autos N° 6268/23, caratulados: "MILLAN ISABEL YOLANDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de junio de 2023.

SELLO: 

FIRMA:   
SELLO: Dra. Daniela Bustos Laspina  
Jueza

N° 84.683 Junio 30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CALISSE DANIELA SILVINA, D.N.I. N° 20.998.237** en autos N° 7214/23, caratulados: "CALISSE DANIELA SILVINA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2023.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.682 Junio 30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GONZALEZ ANA MIRTA, D.N.I. N° 5.781.026** en autos N° 8508/23, caratulados: "GONZALEZ ANA MIRTA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2023.

  
Dra. ROMINA SALA SARMIENTO  
FIRMA AUTORIZADA



  
GERARDO IVAN ZULIANI  
JUEZ  
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.680 Junio 30 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SASSO DE BUSTOS DELFA ESTER, D.N.I. N° 8.065.089, en expediente N° 95504/1, caratulado: "SASSO DE BUSTOS DELFA ESTER S/ Sucesorio (reconstrucción)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2023.



FIRMA: .....

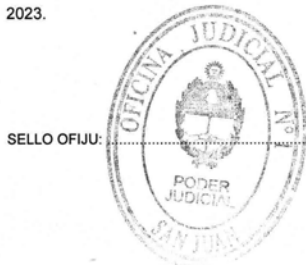
SELO: .....

*Maria Cristina Sanchez Le Daca*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.681 Junio 30 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. PERALTA, CRISTINA SILVIA, D.N.I. N° 10.937.270, en expediente N° 185182, caratulado: "PERALTA CRISTINA SILVIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 134528 - <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/MswasgrPGH6b7yp>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de junio de 2023.



FIRMA: .....

SELO: .....

*CHRISTA D'ALOISIO*  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE: GESTION DE PRUEBA

N° 84.679 Junio 30 \$ 100.-





**EDICTO**

El Sr. Juez del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OCAMPO ANGEL MIGUEL DNI 6.702.837**, en autos N° 175563, caratulados: "OCAMPO ANGEL MIGUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Cintia N. Oyola* Lc. 22  
ABOGADA FIRMA AUTORIZADA  
SELLO: .....

N° 84.677 Junio 30/Julio 04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASTRO MARIA ESTHER, D.N.I. N° 10.679.950** en autos N° 179586, caratulados: "CASTRO MARIA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 88.109 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/t8sXmarKxsoeYxR>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: *Rodrigo Alba*  
SELLO: .....


RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.657 Junio 28/30 \$ 100.-

**EDICTO**

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CASTRO VICTOR FABIAN**, en Autos N° 78/23, caratulados **CASTRO VICTOR FABIAN S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. DANIEL ALEJANDRO RUBIÑO)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 15 de Junio de 2023.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.669 Junio 29/Julio 03 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	9.580,00
Impresiones.....\$	00,00
<b>Total ....\$</b>	<b>9.580,00</b>

29-06-23